



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernadora  
**Lic. María Eugenia Vidal**

Secretario Legal y Técnico  
**Dr. José María Grippo**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Nicolás Galvagni Pardo**

---

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel./Fax 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



**Buenos Aires**  
Provincia

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>12</b>
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>20</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>28</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>43</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>47</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>50</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>57</b>

# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### DECRETO N° 1294-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2018-25919760-GDEBA-SSJMJGP por el cual tramita la cobertura de la vacante producida en el cargo de Juez de Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial La Matanza; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 dela Constitución de la Provincia;  
Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA

JUZGADO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL N° 2

JUEZ: Al Doctor Gustavo Andrés PONS (D.N.I. N° 21.493.645 - CLASE 1970).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

### DECRETO N° 1295-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-16121264-GDEBA-SSJMJGP por el cual tramita la cobertura de la vacante producida en el cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 dela Constitución de la Provincia;  
Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1

JUEZ: Al Doctor Juan Carlos TUFARI (D.N.I. N° 26.794.797 - CLASE 1978).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Federico Salvai**, Ministro. **Federico Salvai**, Ministro. **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

### DECRETO N°1296-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 1 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente n° 21200-99908/2017 por el cual tramita la cobertura del cargo creado por Ley 14.612, de Juez de Juzgado de Garantías del Joven del Departamento Judicial Morón; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN JUEZA: A la Doctora Karina Andrea DE LUCA (D.N.I. N° 22.644.351 - CLASE 1972).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1297-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 1 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2151-448/15 de la Administración General del Hipódromo de La Plata, por el cual tramita el cese por incapacidad laboral de carácter permanente de la agente Olga Beatriz FERNÁNDEZ, a partir del 7 de diciembre de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que Olga Beatriz FERNÁNDEZ reviste en la Administración General del Hipódromo de La Plata, en la que fue contratada, como operadora máquina venta-pago hasta el 31 de diciembre de 2005, conforme al artículo 116 de la Ley N° 10.430, y desde entonces continuó prestando servicios en los mismos términos y considerada a efectos de garantizar su estabilidad como personal de planta permanente del organismo en virtud de la Ley N° 13.477;

Que la Dirección de Medicina Ocupacional dictaminó que la agente cuenta con un grado de incapacidad psicofísica del setenta con ochenta y cuatro por ciento (70,84%);

Que el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social, otorgó a la causante una incapacidad laboral total y permanente del setenta por ciento (70%), razón por la cual corresponde dictar el cese conforme a lo establecido por el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que en un caso similar -expediente N° 2151-7352/13- Fiscalía de Estado opinó que el hecho de "no dictar el acto administrativo de cese en tiempo oportuno, no puede serle imputado al administrado, motivo por el cual, aun cuando se encuentre revistando en situación irregular, no procede formular cargo deudor por los haberes percibidos desde el momento en que debió disponerse su baja";

Que asimismo, con fundamento en la Ley N° 14.070, se debe justificar el período comprendido entre el 5 de mayo de 2016 (fecha de examen de la Dirección de Medicina Ocupacional) y el 6 de diciembre de 2016 (fecha de Junta Médica del Instituto de Previsión Social);

Que la Dirección de Sumarios del Ministerio de Trabajo informa que, según sus registros, la agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que FERNÁNDEZ ha solicitado el anticipo jubilatorio establecido en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547 y su Decreto Reglamentario N° 2887/02;

Que han tomado intervención Contaduría General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Disponer el cese, en la Jurisdicción 11407, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL HIPÓDROMO DE LA PLATA, para acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad laboral de carácter total y permanente, a partir del 7 de diciembre de 2016, de la agente Olga Beatriz FERNÁNDEZ (DNI N° 10.391.988 - Clase 1952), conforme a lo establecido en el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Justificar el período comprendido entre el 5 de mayo de 2016 (fecha de examen de la Dirección de Medicina Ocupacional) y el 6 de diciembre de 2016 (fecha de Junta Médica del Instituto de Previsión Social) con fundamento en el

beneficio legal establecido en la Ley N° 14.070.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración y Finanzas a abonar a la agente citada, el importe equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual hasta la fecha del cobro del beneficio previsional, conforme lo establecido en la Ley N° 12.950 modificada por la Ley N° 13.547 y su Decreto Reglamentado N° 2887/02.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario del Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro, **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1298-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2209-82930/16 alcance 1 del Ministerio de Gobierno, por el cual Anabella Edith COMITO, agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, solicita modificar su régimen horario, y

### CONSIDERANDO:

Que Anabella Edith COMITO solicita modificar su régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor por el de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la interesada revista en la Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 14, Delegación Loma Hermosa, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 6, código 4-0000-XIII-4, Técnico Registral Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a fojas 51 y 52, la Dirección Provincial del Registro de las Personas y la Subsecretaría de Gestión Gubernamental, respectivamente, toman conocimiento y avalan el movimiento propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión encuadra en el Decreto N° 786/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Acordar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de treinta (30) horas semanales de labor establecido mediante Decreto N° 786/91, a Anabella Edith COMITO (DNI N° 24.886.120, Clase 1975), quien revista en la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 14, Delegación Loma Hermosa, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 6, código 4-0000-XIII-4, Técnico Registral Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín De La Torre** Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL** Gobernadora.

## DECRETO N° 1299-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2209-4332/17 del Ministerio de Gobierno, por el cual Ana Cecilia SOLARI PAZ, agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, solicita modificar su régimen horario, y

### CONSIDERANDO:

Que Ana Cecilia SOLARI PAZ solicita modificar de su régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, por el de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la interesada revista en la Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 8, código 4-0612-XI-3, Técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la Subsecretaría de Gestión Gubernamental toma conocimiento y avala el movimiento propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión encuadra en el Decreto N° 786/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio - de la Constitución de

la provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES:  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Acordar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a la agente Ana Cecilia SOLARI PAZ (DNI N° 25.312.405, Clase 1976), quien revista en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 8, código 4-0612-XI-3, Técnico Registral "D", de conformidad con lo establecido mediante Decreto N° 786/91.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín De La Torre**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1300-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2209-150.346/17 del Ministerio de Gobierno, por el cual María Ester CIGNETTI, agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, solicita modificar su régimen horario, y

**CONSIDERANDO:**

Que María Ester CIGNETTI solicita modificar su régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, por el de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la interesada revista en la Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 5, Delegación Alberti, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 8, código 4-0612-XI-3, Técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a fojas 40 y 41, la Dirección Provincial del Registro de las Personas y la Subsecretaría de Gestión Gubernamental, respectivamente, toman conocimiento y avalan el movimiento propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión encuadra en el Decreto N° 786/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio - de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Acordar en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente María Ester CIGNETTI (DNI N° 20.032.734, Clase 1968), quien revista en la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 5, Delegación Alberti, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 8, código 4-0612-XI-3, Técnico Registral "D", el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con el Decreto N° 786/91.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín De La Torre**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro, **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1301-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2209-182.272/17 del Ministerio de Gobierno, en cuyas actuaciones el agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, Juan José PORTILLO, solicita modificar su régimen horario, y

**CONSIDERANDO:**

Que Juan José PORTILLO solicita modificar su régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor por el de treinta (30) horas semanales de labor;

Que dicho agente revista en la Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, en el Departamento Servicios Auxiliares y Suministros, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 8, código 4-0612-

XI-3, Técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;  
Que el Subsecretario de Gestión Gubernamental presta conformidad al movimiento gestionado;  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;  
Que la gestión encuadra en el Decreto N° 786/91;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Acordar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, establecido mediante Decreto N° 786/91, al agente Juan José PORTILLO (DNI N° 29.993.233, Clase 1982), quien revista la Dirección Delegada de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Subdirección de Servicios, Departamento Servicios Auxiliares y Suministros, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 8, código 4-0612-XI-3, Técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín De La Torre**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL** Gobernadora.

**DECRETO N° 1302-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2209-189479/18 del Ministerio de Gobierno, por el cual Romina Paola VEGA, agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, solicita modificar su régimen horario, y

**CONSIDERANDO:**

Que Romina Paola VEGA solicita modificar su régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor por el de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la interesada revista en la Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 16, Delegación CDR Bahía Blanca, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 7, código 4-0612-XII-3, Técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que tanto el Director Provincial del Registro de las Personas como el Subsecretario de Gestión Gubernamental, avalan el movimiento propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión encuadra en el Decreto N° 786/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Acordar en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, establecido mediante Decreto N° 786/91, a la agente Romina Paola VEGA (DNI N° 34.828.786, Clase 1989), quien revista en la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 16, Delegación CDR Bahía Blanca, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 7, código 4-0612-XII-3, Técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín De La Torre**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL** Gobernadora

**DECRETO N° 1303-GDEBA-GPBA**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2209-199.347/18 del Ministerio de Gobierno, por el cual Georgina LUDUEÑA, agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, solicita modificar su régimen horario, y

**CONSIDERANDO:**

Que Georgina LUDUEÑA solicita modificar su régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, por el de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la interesada revista en la Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Formación y Relaciones con la Comunidad, Departamento de Relaciones con la Comunidad, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 7, código 4-0612-XII-3, Técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a fojas 23 y 24, la Dirección Provincial del Registro de las Personas y la Subsecretaría de Gestión Gubernamental, respectivamente, toman conocimiento y avalan el movimiento propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión encuadra en el Decreto N° 786/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES:**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Acordar en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Georgina LUDUEÑA (DNI N° 30.876.728, Clase 1984), quien revista en la Dirección de Formación y Relaciones con la Comunidad, Departamento de Relaciones con la Comunidad, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 7, código 4-0612-XII-3, Técnico Registral "D", el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con el Decreto N° 786/91.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín De La Torre**, Ministro; **Federico Salvai**, **MINISTRO**; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1304-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2209-190559/18 del Ministerio de Gobierno, por el cual Mariana PALMA, agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, solicita modificar su régimen horario, y

**CONSIDERANDO:**

Que Mariana PALMA solicita modificar su régimen horario e cuarenta (40) horas semanales de labor por el de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la interesada revista en la Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección Delegada de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, en un cargo del agrupamiento administrativo, categoría 6, código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a fojas 29 y 30, la Dirección Provincial del Registro de las Personas y la Subsecretaría de Gestión Gubernamental, respectivamente, toman conocimiento y avalan el movimiento propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión encuadra en el Decreto N° 786/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Acordar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, establecido mediante Decreto N° 786/91, a la agente Mariana PALMA (DNI N° 27.854.175, Clase 1980), quien revista en la Dirección Delegada de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, en un cargo del agrupamiento administrativo, categoría 6, código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín De La Torre**, Ministro. **Federico Salvai**, Ministro. **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

## DECRETO N° 1305-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2209-189483/18 del Ministerio de Gobierno, por el cual Rosa Lorena DE BARRENECHEA, agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, solicita modificar su régimen horario, y

### CONSIDERANDO:

Que dicha agente solicita modificar su régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor por el de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la interesada revista en la Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 16, Delegación CDR Bahía Blanca, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 7, código 4-0612-XII-3, Técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a fojas 25 y 26, la Dirección Provincial del Registro de las Personas y la Subsecretaría de Gestión Gubernamental, respectivamente, prestan conformidad al movimiento solicitado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión se encuadra en el Decreto N° 786/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Acordar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Rosa Lorena DE BARRENECHEA (DNI N° 28.063.419, Clase 1980), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien revista en la Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 16, Delegación CDR Bahía Blanca, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 7, código 4-0612-XII-3, Técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 786/91.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín De La Torre**, Ministro; **Federico Salvai** Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1306-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2209-104314/16 del Ministerio de Gobierno, por el cual María Eugenia SÁNCHEZ UTHURRIAGUE, agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, solicita modificar su régimen horario, y

### CONSIDERANDO:

Que dicha agente solicita modificar su régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, por el de treinta (30) horas semanales de labor;

Que María Eugenia SÁNCHEZ UTHURRIAGUE revista en la Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Departamento Administrativo en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento técnico, categoría 8, código 4-0612-XI-3, Técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que el Subsecretario de Gestión Gubernamental toma conocimiento y avala el movimiento propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión encuadra en el Decreto N° 786/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Acordar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a María Eugenia SÁNCHEZ UTHURRIAGUE (DNI N° 31.256.136, Clase 1984) a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien revista en la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Departamento Administrativo, en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento técnico, categoría 8, código 4-0612-XI-3, Técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con el Decreto N° 786/91.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín De La Torre**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

**DECRETO N° 1307-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2209-185.428/18 del Ministerio de Gobierno, por el cual Santiago LUQUE RAFART, agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, solicita modificar su régimen horario, y

**CONSIDERANDO:**

Que Santiago LUQUE RAFART solicita modificar su régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor por el de treinta (30) horas semanales de labor;

Que Santiago LUQUE RAFART revista en la Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección Técnica del Registro de las Personas, Subdirección de Registración, Departamento Inscripciones Especiales, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 8, código 4- 0612-XI-3, Técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a fojas 21 y 22, la Dirección Provincial del Registro de las Personas y la Subsecretaría de Gestión Gubernamental, respectivamente, toman conocimiento y avalan el movimiento propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión encuadra en el Decreto N° 786/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Acordar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, establecido mediante Decreto N° 786/91, al agente Santiago LUQUE RAFART (DNI N° 32.313.026, Clase 1986), quien revista en la Dirección Técnica del Registro de las Personas, Subdirección de Registración, Departamento Inscripciones Especiales, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 8, código 4- 0612- XI-3, Técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín De La Torre**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**; Gobernadora.

**DECRETO N° 1308-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2416-8725/18 del Instituto de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual se propicia designar a Andrea Laura AZZATTO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Administrador General, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 9573/80 fue creado el Instituto de la Vivienda y por Decreto N° 1441/03, modificado por Decreto N° 167/18, fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que se propicia la designación de Andrea Laura AZZATO, en un cargo de la planta temporaria, como personal de gabinete del Administrador General del Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de enero de 2018;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;  
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;  
Que se propicia asignarle a Andrea Laura AZZATO la cantidad de tres mil trescientos ochenta y seis (3.386) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;  
Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y el Decreto N° 1278/16;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Clasificación Institucional 11.214.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de enero de 2018, en un cargo de la planta temporaria como personal de gabinete del Administrador General del Instituto de la Vivienda, a Andrea Laura AZZATO (DNI N° 23.569.107, Clase 1973), con una cantidad asignada de tres mil trescientos ochenta y seis (3.386) módulos mensuales, de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

**DECRETO N° 1309-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2416-6967/17 del Instituto de la Vivienda dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual se propicia designar a Luis Alberto PASSAGLIA en un cargo en la Planta Temporaria, como personal de gabinete del Administrador General, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 9573/80 fue creado el Instituto de la Vivienda y por Decreto N° 1441/03, modificado por Decreto N° 167/18, fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que se propicia la designación de Luis Alberto PASSAGLIA en un cargo de planta temporaria, como personal de gabinete del Administrador General del Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de mayo de 2017;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función, certificando a foja 44 el titular del organismo que el postulante presta servicios desde la fecha referida;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propicia asignarle a Luis Alberto PASSAGLIA la cantidad de tres mil trescientos ochenta y seis (3386) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Clasificación Institucional 11.214.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de mayo de 2017, en un cargo de planta temporaria como personal de gabinete del Administrador General del Instituto de la Vivienda, a Luis Alberto PASSAGLIA (DNI N° 10.613.009, Clase 1953), con una cantidad asignada de tres mil trescientos ochenta y seis (3386) módulos mensuales, de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

# Resoluciones

## RESOLUCIÓN N° 510-MEGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-22786492-GDEBA-DPCMYPDMEGP, la Ley N° 13.295 y modificatorias, el Decreto N° 1705/18, y

### CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.295 la Provincia adhirió al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal instituido por la Ley Nacional N° 25.917 y modificatorias;

Que en cumplimiento de la mencionada Ley Nacional, los Capítulos II y III de la Ley N° 13.295 instituyeron un Régimen de responsabilidad fiscal de aplicación en el ámbito de los Municipios que adhieran a la norma provincial;

Que el citado Régimen tiene por objetivo principal instrumentar reglas claras, y dotar de mayor transparencia sobre la utilización del gasto y los ingresos públicos municipales, procurando la sostenibilidad de las finanzas públicas como medio para una mejor calidad en la provisión de servicios públicos;

Que las Leyes N° 14.984 y N° 15.036 han modificado la Ley N° 13.295 manteniendo los preceptos esenciales marcados por la misma, tanto en el ámbito de la técnica de elaboración y ejecución del presupuesto municipal, como en el de coordinación a través del Consejo Provincial de Coordinación Presupuestaria y Fiscal Municipal;

Que sin embargo, las modificaciones, sustituciones e incorporaciones introducidas por la mencionada ley actualizan el conjunto de pautas y parámetros que permiten un manejo prudente de las finanzas públicas y tornan necesario precisar las dimensiones y alcances de las expresiones, pautas e indicadores utilizados;

Que ello es de fundamental importancia para los municipios, ya que la adhesión a la Ley N° 13.295 y sus modificatorias es condición necesaria para la obtención de nuevos endeudamientos y/u otorgamiento de avales y/o garantías y/o suscribir contratos de fideicomisos y/u obtener asistencias financieras y/o suscribir contratos de leasing y/o compras a plazo;

Que el Decreto N° 1705/18, ha reglamentado la Ley N° 13.295 y modificatorias y ha conferido en el Ministerio de Economía el dictado de las normas complementarias, aclaratorias e interpretativas que el mentado Régimen requiera, como así también la facultad para realizar las adecuaciones, sustituciones e incorporaciones necesarias a las Planillas que forman parte de la mencionada reglamentación; de Economía el dictado de las normas complementarias, aclaratorias e interpretativas que el mentado Régimen requiera, como así también la facultad para realizar las adecuaciones, sustituciones e incorporaciones necesarias a las Planillas que forman parte de la mencionada reglamentación;

Que con el objeto de unificar las planillas vinculadas a la información de personal y tributos municipales a ser presentadas por los municipios de la Provincia en el marco del presente Régimen, deviene necesario adecuar las aprobadas en su oportunidad por Decreto N° 1705/18, teniendo en cuenta, especialmente, los modelos acordados en el tercer encuentro de Referentes Provinciales con Municipios, con participación en dicha ocasión del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal; Que por su parte la Ley N° 13.295 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1705/18, establecen que los municipios que posean deudas exigibles con Organismos del Sector Público No Financiero y Financiero de la Provincia, para poder acceder a las operaciones que refiere el artículo 8 bis de la citada Ley, deberán acordar un plan de saneamiento con los mismos;

Que al cabo de la experiencia verificada hasta el presente, en esta instancia se advierte la oportunidad y conveniencia de adecuar el criterio de selección de los Organismos del Sector Público No Financiero y Financiero de la Provincia, a la naturaleza de servicios que dichos organismos prestan y su vínculo con el interés público, modificando lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 185/19 del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 de la Ley N° 13.295 y modificatorias y, el artículo 4° del Decreto N° 1705/18;

Por ello,

### EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Reemplazar las planillas "H", "I", "J", "K", "L" y "M", aprobadas por el Decreto N° 1705/18, por las Planillas "H1", "I1", "J1" y "K1" que como Anexo I (IF-2019-22810430-GDEBA-DPCMYPDMEGP) forman parte integrante de la presente.

Establecer que la información vinculada a la ocupación del Sector Público Municipal, de conformidad a lo dispuesto por el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal regulado en la Ley N° 13.295 y modificatorias y su Decreto reglamentario, deberá exponerse y ser remitida al Ministerio de Economía, como mínimo, con la apertura definida en las planillas "H1", "I1" y "J1".

Con igual alcance, la información vinculada a los diversos tributos municipales dispuesta en el mencionado régimen deberá exponerse, como mínimo, con la apertura definida en la planilla "K1".

ARTÍCULO 2º. Reemplazar el Anexo Único (IF-2019-06415593-GDEBA-DPDMMEGP) al que se refiere el artículo 1º de la Resolución N° 185/19 del Ministerio de Economía, por el nuevo anexo que forma parte integrante de la presente como Anexo II (IF-2019-22810443-GDEBA-DPCMYPDMEGP).

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar. archivar.

**Damian Pablo Bonari**, Ministro

#### ANEXO/S

ANEXO I	923f19d6e459257dc03b542e81b71d8e98c5042ca6d1910dfa86c62c0396faea	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	337e22725944f57319afa6c7c7bc0006ba4013d4adc47a261e022ae6aa77265a	<a href="#">Ver</a>

### RESOLUCIÓN N° 1027-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-06620548-GDEBA-SDAMGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y el Hospital Municipal "Dr. Raúl Alfredo Caccavo", del Municipio de Coronel Suarez, y

#### CONSIDERANDO:

Que dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno se encuentra la Dirección Provincial del Registro de las Personas que, en cumplimiento a sus fines y misión específica, en el marco de los Tratados Internacionales y demás normas nacionales y provinciales vigentes, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector en la sociedad;

Que las partes expresan su voluntad de desarrollar un Acuerdo de Cooperación y Colaboración en áreas de mutuo interés, fundamentalmente con el fin de lograr, mediante el trabajo conjunto y coordinado, un mejoramiento del servicio público que brinda el Registro Provincial de las Personas que redunde en el acercamiento a todas las personas de ese Municipio;

Que para el cumplimiento de los objetivos expresados, el Hospital se compromete a afectar la utilización de un sector del bien inmueble sito en la calle Garibaldi N° 599 de la localidad de Coronel Suarez, el cual deberá estar ubicado en una zona continua a la maternidad, para la instalación de una Oficina de Toma de Trámites;

Que el aludido Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia de cinco (5) años desde su suscripción prorrogándose automáticamente por el mismo período, pudiendo cualquiera de los firmantes rescindir el Convenio mediante notificación fehaciente a la otra con una antelación no menor a treinta (30) días corridos;

Que por la Ordenanza N° 7065/18 emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Coronel Suarez y su Decreto Promulgatorio N° 31/19, se convalidó el Convenio de marras;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su titular, Dr. José Francisco ETCHART MANDON y el Hospital Municipal "Dr. Raúl Alfredo Caccavo", del Municipio de Coronel Suarez, representado por el Intendente Municipal, Dr. Roberto PALACIO, que como Anexo NO-2019-06627461-GDEBA-SDAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín De La Torre**, Ministro

#### ANEXO/S

ANEXO	1fdf38529f72ac49e0c8bd61b5f4e0a190ebdd6474f17814182067ddcd5ccc86	<a href="#">Ver</a>
-------	--	---------------------

### RESOLUCIÓN N° 1028-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-20026138-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Acuerdo de Colaboración celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y el Municipio de Moreno, y

#### CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la reducción de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que resulta indispensable actualizar y mejorar la implementación de acciones con los Municipios, a los fines de unificar criterios y sistemas tecnológicos de administración y juzgamiento de infracciones de tránsito;

Que conforme el artículo 28 de la Ley N° 13.927 las Autoridades Municipales deben contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano;

Que el artículo 42 de la Ley N° 13.927 establece las condiciones y supuestos de distribución del ingreso de las multas, determinando en su último párrafo la facultad del Poder Ejecutivo para celebrar convenios de colaboración y asistencia en materia de tránsito, pudiendo modificar la distribución de los ingresos provinciales establecidos en éste;

Que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, en el marco de lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 13.927 y el Decreto Reglamentario N° 532/09, instrumentó el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), el cual podrá comunicarse con los distintos Municipios que adhieran al mismo, siendo ésta la responsable de establecer las actas de infracción manuales y las provenientes de los instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que en el orden N° 2 de las actuaciones de referencia, obra el Acuerdo de Colaboración en materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y el Municipio de Moreno;

Que como contraprestación por la utilización de los servicios SACIT y de cualquier sistema de cobro de multas por infracciones de tránsito que instrumente la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, la Municipalidad cede a la Provincia, el 10% del producido por las multas que efectivamente perciba y hayan tenido causa en actas de comprobación labradas conforme el primer párrafo del artículo 42° de la Ley N° 13.927; infracciones de tránsito que instrumente la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, la Municipalidad cede a la Provincia, el 10% del producido por las multas que efectivamente perciba y hayan tenido causa en actas de comprobación labradas conforme el primer párrafo del artículo 42° de la Ley N° 13.927;

Que las partes acuerdan dejar sin efecto todo otro Convenio o instrumento suscripto por las mismas, que se opongan a los términos del Convenio que por las presentes tramita;

Que el acuerdo en trámite fue suscripto sobre la base de los modelos aprobados por Resolución N° RESOL-2019-22GDEBA-MGGP, respecto del cual tomaron la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (ACTA2018-31221708-GDEBA-AEAGG), Contaduría General de la Provincia (IF-2019-00311406-GDEBA-CGP) y Fiscalía de Estado (VT-2018-32159296-GDEBA-FDE), conforme dictámenes que se adjuntan al expediente de marras;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 7) de la Ley N° 14.989 y el artículo 1º, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acuerdo de Colaboración para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cr. Víctor Augusto STEPHENS y el Municipio de Moreno, representado por el Señor Intendente, Sr. Walter Alejandro FESTA y que forma parte integrante de esta Resolución como Anexo identificado bajo el N° CONVE-2019-20030694GDEBA-DPPYSVMGGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Joaquin De La Torre, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO [8eca9f0819c7a83caa8ac3d3d95db3819356777111596759e668b335178bff51](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1059-MGGP-49**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2209-216854/18, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación, celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y el Hospital Dr. Pedro Orellana de Trenque Lauquen, y

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de la Órbita del Ministerio de Gobierno se halla la Dirección Provincial del Registro de las Personas, que en cumplimiento de sus fines, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector de la sociedad;

Que las partes convienen en desarrollar el Convenio en áreas de mutuo interés, fundamentalmente con el fin de lograr, mediante el trabajo conjunto y coordinado, un mejoramiento del servicio público que brinda la Dirección Provincial del Registro de las Personas, que redunde en el acercamiento a todos los ciudadanos de la Municipalidad de Trenque Lauquen;

Que en dicho contexto, las partes se comprometen a realizar las compulsas necesarias para forjar relaciones comunes con

el objeto de lograr mayor interacción entre ambas dependencias, en pos de ampliar la red de servicios, prestando asistencia necesaria, rápida y eficaz hacia los vecinos, redundando en consecuencia en el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos;

Que para el logro de los objetivos expresados precedentemente, el Hospital Dr. Pedro Orellana se compromete a afectar la utilización de un sector del bien inmueble sito en calle Castelli N° 150, Provincia de Buenos Aires, el cual deberá estar ubicado en la zona contigua a la maternidad, para la instalación de una Oficina de Toma de Trámites del Registro de las Personas;

Que el lugar físico cedido por el Hospital Dr. Pedro Orellana deberá tener acceso bajo llave y contar con servicio de limpieza así como mantenimiento edilicio a exclusiva cuenta y cargo de éste;

Que el Registro de las Personas proveerá en forma exclusiva y a su cargo, cuenta y responsabilidad, el personal capacitado en temáticas específicas sobre las prestaciones y servicios que dicho Organismo brinda;

Que asimismo proveerá el equipamiento microinformático (PC, impresora, escáner, etc.) y el mobiliario para la atención dentro del espacio autorizado por el Municipio de Trenque Lauquen, debiendo éste garantizar la conectividad necesaria a efectos de brindar el servicio, realizando las instalaciones necesarias al efecto;

Que el Hospital entregará a los agentes de la Oficina de Toma de Trámites del Registro de las Personas las constataciones de parto correspondiente a los nacimientos, quienes utilizarán dichas constancias exclusivamente a los fines de producir la respectiva inscripción de nacimiento;

Que el Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de su suscripción, prorrogándose automáticamente por idéntico plazo, y podrá ser rescindido mediante notificación fehaciente de una parte a la otra, con una antelación mínima de treinta (30) días corridos;

Que por la Ordenanza N° 4912/19, emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trenque Lauquen y su Decreto Promulgatorio N° 720/19, se convalidó la suscripción del Convenio de Cooperación, que por el presente acto se aprueba;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación, celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su Director, Dr. José Francisco ETCHART MANDON y el Hospital Dr. Pedro Orellana de Trenque Lauquen, representado por el Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel FERNÁNDEZ, que como Anexo N° CONVE-2019-30324848-GDEBA-DTAMGGP, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO 418f0638a3f807d997f93116a7a9a17ebb0bc93ecf5ba3e29983155b4679e86b

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1068-MGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-15113123-GDEBA-SLYT, por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 109º aniversario de la localidad de El Triunfo, partido de Lincoln, que tuvo lugar el día 9 de septiembre de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Triunfo es un pueblo ubicado en el partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires y está a 346 km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en la actualidad, su economía gira en relación a las actividades agropecuarias de su zona de influencia, históricamente basó su economía en la producción agrícola-ganadera, la educación es privilegiada, en constante actualización y creación de establecimientos educacionales en todos los niveles;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 109° aniversario de la localidad de El Triunfo, partido de Lincoln, que se conmemoró el día 9 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquin De La Torre, Ministro

### RESOLUCIÓN N° 1069-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2018-19305510-GDEBA-SLYT, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial del 108° Aniversario de la localidad de Espartillar, partido de Saavedra, celebrado el día 8 de noviembre de 2018, y

#### CONSIDERANDO:

Que Espartillar es una localidad del centro-oeste de la provincia de Buenos Aires perteneciente al partido de Saavedra, justo sobre el límite con el partido de Adolfo Alsina, tomando este nombre por la abundancia de Esparto, planta gramínea con hojas radicales, arrolladas entre sí, dura y muy tenaz;

Que Espartillar fue fundado en 1910, a raíz de la llegada del Ferrocarril del Sur;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 108° Aniversario de la localidad de Espartillar, partido de Saavedra, que tuvo lugar el día 8 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquin De La Torre, Ministro

### RESOLUCIÓN N° 1591-MIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2400-3095/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° RESOL-2017-800-E-GDEBA-MIYSPGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución obrante en copia a fojas 52/53, se declaró la no objeción de los proyectos presentados por la Municipalidad de Azul, cuyo detalle obra en el Anexo Único del mencionado acto administrativo, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el Decreto N° 93/17;

Que a fojas 58/62 la Municipalidad de referencia solicita autorización para modificar los montos correspondientes a las obras aprobadas por la Resolución mencionada precedentemente y eliminar la obra: "Pavimentación de Hormigón en Mariano Moreno de la ciudad de Azul", en el marco del Fondo de Infraestructura Municipal 2017;

Que a fojas 63 la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública toma conocimiento y presta conformidad de la presente gestión;

Que a fojas 69 y vuelta ha tomado intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2017-800-E-GDEBA-MIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Azul, consistentes en la realización de las obras: "Pavimentación de Hormigón en Barrio Burgos y Catamarca de la ciudad de Azul", "Pavimentación con carpeta de concreto asfáltico", "Pavimentación Calle Roca, Conexión Ruta Nacional N° 3", "Consolidación de calles de tierra", "Reacondicionamiento Balneario Municipal", "Reacondicionamiento Ex Club Social 1° Etapa" y "Reacondicionamiento Patio Andaluz", cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2019-31620306-

GDEBADPPMOPMIYSPGP) que forma parte de la presente.”

ARTÍCULO 2°. Reemplazar el Anexo Único de la Resolución N° RESOL-2017-800-E-GDEBA-MIYSPGP por el Anexo IF-201931620306-GDEBA-DPPMOPMIYSPGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Municipalidad de Azul, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, y girar a la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro

#### ANEXO/S

ANEXO [b82f22dac7000621e7075156b284c93702f34f3a98fec17fe41ed78aeca8552d](#)

[Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 1592-MIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2400-1707/16 relacionado con el dictado de la Resolución N° 249/16, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 249/16, obrante en copia certificada a fojas 16/17, se validó la realización de las obras: “Bacheo en Hormigón Simple”, “Reclamado y Carpeta Asfáltica”, “Repavimentación Calle Graham Bell”, “Pavimentos y Desagües Pluviales en Barrio La Reja Grande” y “Repavimentación Calle Tulissi” por parte de la Municipalidad de Moreno, en el marco del artículo 33 de la Ley N° 14.807 y el Decreto N° 340/16;

Que a fojas 41/42 la municipalidad de referencia solicita autorización para readecuar los montos correspondientes a las obras aprobadas por la Resolución mencionada precedentemente, y agregar la obra: “Obra Hidráulica complementaria calle Rubén Darío”, en el marco del FIM 2016;

Que a fojas 43 la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública toma conocimiento y presta conformidad de la presente gestión;

Que a fojas 48 y vuelta ha tomado intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 33 de la Ley N° 14.807, artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

#### EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 249/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Moreno, consistentes en la realización de las obras: “Bacheo en Hormigón Simple”, “Reclamado y Carpeta Asfáltica”, “Repavimentación de Calle Graham Bell”, “Repavimentación de Calle Tulissi”, “Pavimentación y Desagües Pluviales en La Reja Grande” y “Obra Hidráulica complementaria calle Rubén Darío”, cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2019-31122001-GDEBADPPMOPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.”

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Municipalidad de Moreno, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, y girar a la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro

#### ANEXO/S

ANEXO [b3aa3a336c9703cc2d0d54224d6aff3f91e40ffeb21573ca7309af4f7719b3a8](#)

[Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 1593-MIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2400-3102/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 119/17 y su Resolución modificatoria N° RESOL-2017-625-E-GDEBA-MIYSPGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 119 de fecha 17 de febrero de 2017, obrante en copia a fojas 11/14 se declaró la noobjeción a las obras presentadas por la Municipalidad de Bolívar cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante del mencionado acto administrativo;

Que la precitada Resolución se modificó mediante Resolución N° RESOL-2017-625-E-GDEBAMIYSPGP, obrante a fojas 44/47, con el objeto de incorporar las obras: “Puesta en Valor de la Iglesia San Carlos de Borromeo” y “Puesta en Valor y Remodelación del Cementerio Municipal”, dar de baja las obras: “Adquisición y Colocación de Medidores de Agua

Domiciliaria” y “Programas de Control de Accesos”, actualizar los montos de las obras validadas y se reemplazó el Anexo Único de la misma;

Que a fojas 50/52 el Intendente del Municipio de referencia, solicita la readecuación de los montos de las obras aprobadas correspondientes al FIM 2017 y eliminar las obras: “Construcción de Parque de Logística y Playa de Camiones” y “Bolívar Ciudad Inclusiva”;

Que a fojas 53 la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública toma conocimiento y presta conformidad de la presente gestión;

Que ha fojas 58 y vuelta ha tomado intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que a fin de ordenar el presente trámite, y debido que la Resolución N° 119/17 fue modificada, a través de la Resolución N° RESOL-2017-625-E-GDEBA-MIYSPGP, se propicia dejar sin efecto ambas Resoluciones, procediendo a dictar un nuevo acto administrativo que valide las obras que efectivamente se

llevarán a cabo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resoluciones N° 119/17 y su Resolución modificatoria N° RESOL2017-625-E-GDEBA-MIYSPGP, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Bolívar, cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2019-30430396-GDEBA-DPPMOPMIYSPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Municipalidad de Bolívar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO [dfccf11b46b05b94fbd98592bae945da43204a1f5618b7bcfbc474930f0a428d](#)

**Ver**

**RESOLUCIÓN N° 401-SSOPMIYSPGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2017-03786453-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la contratación de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor Anfiteatro Municipal - Baradero”, en el partido de Baradero, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-137-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 6 de julio de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veintinueve millones seiscientos veintinueve mil ochocientos noventa y tres con setenta y nueve centavos (\$29.629.893,79), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en diarios locales y regionales mediante IF-2018-12841158-GDEBADCOPMIYSPGP, IF-2018-12855108-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-16080134-GDEBA-DCOPMIYSPGP, en el Boletín Oficial mediante IF-2018-13507876-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-16043761-GDEBA-DCOPMIYSPGP y en la página web mediante IF-2018-15151657-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-18353127-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.021 y sus Decretos Reglamentarios,

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 3 de septiembre de 2018, obrante mediante IF-201818394232-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-23121765-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos treinta y tres millones seiscientos noventa mil ciento uno con nueve centavos (\$33.690.101,09);

Que mediante NO-2018-19990780-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y NO-2018-21845433-GDEBA-DEDPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-23477376-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante IF-2018-24023304-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado la oportuna intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-26811717GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-27788507-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-29279058-GDEBA-FDE;

Que sin embargo, la Subsecretaría Administrativa mediante NO-2019-30142074-GDEBA-SSADMMIYSPGP de fecha 5 de septiembre de 2019 solicita se arbitren las medidas correspondientes a fin de cancelar el presente procedimiento atento la desactualización de presupuesto oficial y el actual contexto de restricción fiscal, como consecuencia de definiciones de

política presupuestaria sobrevinientes al inicio del mencionado proceso licitatorio.

Que ha tomado nueva intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-32253117-GDEBADLINFRAAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-32019724-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT2019-33150762-GDEBA-FDE;

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor Anfiteatro Municipal - Baradero", en el partido de Baradero, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Cancelar el procedimiento licitatorio y rechazar las ofertas presentadas por las empresas CONSTRUCCIONES OMI S.A. y ERNESTO TARNOUSKY S.A. por los motivos esgrimidos por la Subsecretaría Administrativa mediante NO-201930142074-GDEBA-SSADMMIYSPGP.

ARTÍCULO 3°. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 67/2018, "Remodelación y Puesta en Valor Anfiteatro Municipal - Baradero", en el partido de Baradero, conforme lo resuelto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo 2°, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 5°. Comunicar el presente a la Dirección Provincial de Arquitectura y al Organismo requirente de la obra, quedando a disposición el proyecto de la obra en cuestión para volver a ser licitado en un futuro.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristobal, Subsecretario.

**RESOLUCIÓN N° 198-SSTRANSPMIYSPGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX -2019-32487945-GDEBA-DVMIYSPGP de Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se tramita el nuevo pedido de suspensión total de tránsito sobre la R.P. N° 11 Tramo: Empalme R.P. 36 - Esquina de Crotto y Cañada La Picasa Km 215.100 por la empresa concesionaria AUBASA para posibilitar los trabajos de Hormigonado y maduración inicial en el puente situado sobre el Canal 9 de R.P. N°11, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 13.927) y su decreto reglamentario adhieren a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, la cual establece los principios que regulan el uso de la vía pública y la circulación de personas, animales y vehículos terrestres, así como también a las actividades vinculadas con el transporte, los vehículos, las personas, la estructura vial y el medio ambiente en cuanto fueren con causa de tránsito, siendo su ámbito de aplicación la jurisdicción provincial;

Que la mencionada normativa estipula las exigencias comunes que deben cumplir los vehículos del servicio de transporte de pasajeros y de carga, en materia de seguridad, antigüedad, dimensiones máximas, transmisión de peso máximo a la calzada, relación entre la potencia efectiva al freno y el peso total de arrastre, entre otros aspectos;

Que asimismo, a través del Decreto-Ley N° 16.378/57 y Ley 10.837 se regula respectivamente el transporte público automotor de pasajeros, y el transporte de cargas, hallándose reglamentadas las características de cada una de ellas en el Decreto N° 6.864/58 y Decreto 4460/91;

Que AUBASA, en su carácter de concesionaria de la Ruta Provincia N° 11, realizó una presentación ante la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, solicitando la restricción total del tramo que se extiende desde el empalme con la R.P. 36 - Esquina de Crotto y Cañada La Picasa Km 215.100 en virtud de la obra de reparación a realizarse sobre el puente construido sobre el Canal 9 de dicha vía;

Que en virtud de ello, la Dirección de Vialidad, a través de los informes de los respectivas gerencias autorizó la extensión de la suspensión total de circulación de vehículos en los que respecta al tramo indicado supra de la ruta N° 11 por la duración de obra, estipulando la nueva restricción desde las 7:00 horas del día 3 de octubre hasta el día 8 de octubre de 2019 inclusive;

Que en este contexto, a efectos de prevenir y evitar inconvenientes o riesgos en el transportes de pasajeros y de cargas, garantizándose la seguridad en el tránsito sobre la Ruta Provincial N° 11, deviene menester disponer la restricción total de la circulación de los vehículos de cargas y desviar la traza autorizada de los servicios del transporte público automotor de pasajeros durante el periodo de ejecución de la obra de reparación, y estableciendo un recorrido paralelo;

Que con el fin de salvaguardar el derecho de libre circulación de los vehículos, y garantizar el acceso a los servicios públicos de transporte de pasajeros de la zona afectada, resulta necesario impedir que se interrumpa el ciclo normal y productivo de dicho sector de la sociedad, correspondiendo en este caso prever un recorrido alternativo como medida transitoria;

Que teniendo en cuenta la solicitud efectuada se considera pertinente dictar correspondiente restricción de circulación de

vehículos de Transporte Automotor de Pasajeros y Cargas;

Que de conformidad con la normativa vigente, esta Subsecretaría de Transporte se encuentra facultada para reglar sobre cuestiones de tránsito y circulación en caminos y calles que puedan afectar el transporte automotor de pasajeros y cargas;

Que ante ciertas circunstancias excepcionales, los servicios de transporte público de pasajeros, pueden realizar sus servicios a través de la utilización de recorridos alternativos, desviándose de la traza autorizada para su servicio ordinario;

Que esta restricción afecta asimismo las paradas autorizadas para la suba y baja de los pasajeros, resultando indispensable por parte de las empresas prestatarias de servicio de transporte de pasajeros efectuar la debida difusión de los cambios de recorrido y paradas que posibilite el conocimiento directo a los usuarios;

Que dado lo expuesto resulta conveniente y razonable establecer la normativa para la prestación de determinada modalidad de servicios para ser realizado exclusivamente por las empresas de servicios públicos que tiendan a satisfacer una necesidad pública;

Que respecto a la restricción del tránsito de otro tipo de vehículos, ésta autoridad no resulta competente para dictar la misma debiendo acudir a la autoridad pertinente por la vía correspondiente;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16.378/57 (Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, y sus modificatorias Y Decreto Reglamentario), Ley N° 10.837 (Régimen legal de Transporte Automotor de Cargas), Ley de Transito N° 13.927, la Ley N° 14.989, el Decreto N° 35/18 y Decreto 132/19 en el cual se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Suspender la circulación por la Ruta Provincial N° 11, en el tramo que se extiende desde el Empalme con la R.P. 36 - Esquina de Crotto y Cañada La Picasa Km 215.100 (ambos sentidos) a todo vehículo de transporte de cargas y de transporte público de pasajeros. La presente medida será de aplicación a todos los vehículos afectados al servicio público de transporte automotor de pasajeros de cualquier jurisdicción, de turismo de temporada, de excursión, y del transporte automotor de Cargas, de propia y ajena jurisdicción.

ARTÍCULO 2. Establecer como recorrido alternativo a la suspensión impuesta en el artículo 1°, el siguiente:

-Vehículos que circulen por R.P. N° 36 sentido a la Costa Atlántica, deberán tomar R.P. N° 2 hasta Dolores y luego R.P. N° 63 hasta R.P. N° 11.

-Vehículos que circulen R.P. N° 11 desde Gral. Conesa sentido a CABA, deberán tomar R.P. N° 63 y continuar por R.P. N° 2.

ARTÍCULO 3°. La nueva suspensión impuesta rige desde las 7:00 horas del día 3 de octubre, hasta el día 8 de octubre de 2019 inclusive.

ARTÍCULO 4°. Las empresas prestatarias de servicio público de transporte de pasajeros que vean afectados sus recorridos por la presente medida, deberán difundir masivamente y de manera eficaz los cambios de recorrido y de paradas para su rápido conocimiento por parte de los usuarios. Los prestadores deberán informar en forma detallada el nuevo itinerario alternativo autorizado provisionalmente, determinando en forma concreta los puntos de inicio y finalización, y las respectivas paradas.

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese a las Cámaras de Transporte de Pasajeros y Cargas, a las Empresas Prestatarias afectadas por la medida, y a las áreas competentes de la Subsecretaría de Transporte, notificar, publicar, dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

**Fernando Gustavo Riavec**, Subsecretario

# Disposiciones

## DISPOSICIÓN N° 39-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2927-4171/2018 relacionado con la nota remitida, a fs. 6, por el Dr. Alejandro M. Ravecca A/C de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Médico Emergentólogo, Dr. Butman Sergio, del H.I.G.A Dr. Diego Paroissien, de la localidad de Isidro Casanova, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000355907 y Certificado de Defunción Fetal, color verde, N° 0000007330;

Que a fs. 3 a 5 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 7 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la

documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Disposición N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA –DPRDLPMMGGP – DI-2018-229GDEBA- DPRDLPMMGGP.  
Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000355907 y Certificado de Defunción Fetal, color verde, N° 0000007330 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director

**DISPOSICIÓN N° 40-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945 - 4327/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 17, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 15/16, remite a este Organismo Provincial, la anulación por error de confección, del Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 266744 correspondiente al Hospital de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas;

Que a fs. 5 obra el certificado aludido en original;

Que a fs. 18 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2.904/2014 - DI-2019-3-GDEBA –DPRDLPMMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 266744 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director

**DISPOSICIÓN N° 41-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945 - 4330/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 23, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 21/22, remite a este Organismo Provincial, la anulación por error de confección, del Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 297479 correspondiente al Hospital de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski, de la Municipalidad de

Malvinas Argentinas;

Que a fs. 5 obra el certificado aludido en original;

Que a fs. 24 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2.904/2014 - DI-2019-3-GDEBA -DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 297479 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director

**DISPOSICIÓN N° 42-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945 - 4346/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 48, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 46/47, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 401641, 401635, 401639, 405281, 405284 correspondientes al Hospital Ctro. de Alta Complejidad Presidente Juan Domingo Perón, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas;

Que a fs. 4 a 12 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 49 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2.904/2014 DI-2019-3-GDEBA -DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 401641, 401635, 401639, 405281, 405284 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director

**DISPOSICIÓN N° 43-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945 - 4572/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 126, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 124/125, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento

Sanitario, color naranja, N° 405606, 401763, 401761, 401754, 401747, 405624, 405669, 405651, 405632 correspondientes al Hospital Municipal Vicente López Prof. Dr. B. A. Hossay, N° 401430 correspondiente a la Institución de Geriátrica, Municipalidad de Vte. López, N° 317430, 401494, correspondientes al Htal. y Maternidad Sta. Rosa; Que a fs. 3, 7, 10, 14, 17, 22, 26, 31, 33, 35, 38, 41 obran los certificados aludidos en original; Que a fs. 127 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa; Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, DI2019-3-GDEBA-DPRDLMGGP y la DI-2018-229-GDEBA-DPRDLMGGP. Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 405606, 401763, 401761, 401754, 401747, 405624, 405669, 405651, 405632, 401430, 317430, 401494 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

**DISPOSICIÓN N° 44-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2957- 1752/2018 relacionado con la nota remitida, a fs. 6, por el Dr. Alejandro M. Ravecca A/C de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Ejecutivo, Dr. Marcelo F. Juez, del Htal. Heroes de Malvinas de la localidad de Merlo, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 17, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000284123, 0000284131 y Certificados de Defunción Fetal, N° 0000016400, 0000016401;

Que a fs. 9 a 12, 14 a 16 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 24 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA –DPRDLMGGP – DI-2018-229-GDEBA- DPRDLMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000284123, 0000284131 y Certificados de Defunción Fetal, N° 0000016400, 0000016401 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

**DISPOSICIÓN N° 45-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2968 - 2826/2018 relacionado con la nota remitida, a fs. 26, por el Dr. Alejandro M. Ravecca A/C de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Ejecutivo, Dr. Marcelo C. Marmonti, del Htal. Interzonal Prof. Dr. Luis Güemes, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 280543 ( Denunciado por Extravío ), N° 0000286921, 0000286925, 0000286942, 0000286944, 0000286951, 0000286961, 0000286975, 0000286992, 0000286994, 0000286995;  
Que a fs. 5 a 22, 24 a 25 obran los certificados aludidos en original;  
Que a fs. 4 obra la Denuncia por Extravío del certificado aludido en original;  
Que a fs. 27 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección y extravío, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;  
Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA -DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.  
Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000286921, 0000286925, 0000286942, 0000286944, 0000286951, 0000286961, 0000286975, 0000286992, 0000286994, 0000286995 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 280543 extraviado.

ARTÍCULO 3º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

**DISPOSICIÓN N° 46-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2976 - 3341/2018 relacionado con la nota remitida, a fs. 5, por el Dr. Alejandro M. Ravecca A/C de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por la Directora Asociada, Dra. M. Alejandra Castets, del H.Z.G.A Magdalena V. de Martínez, de la localidad de Gral. Pacheco - Tigre, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000361628, 0000361646, 0000361655;

Que a fs. 2 a 4 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 6 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA -DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000361628, 0000361646, 0000361655 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

**DISPOSICIÓN N° 47-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2991 - 327/2018 relacionado con la nota remitida, a fs. 28, por el Dr. Alejandro M. Ravecca A/C de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Directora Ejecutiva, Nancy Noemi Gaute, del H.Z.G.A Luisa C. de Gandulfo, de la localidad de Lomas de Zamora, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 27, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones, por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000361105, 0000217935, 0000213153, 0000283635, 0000283661, 0000361120, 0000282902, 0000282809, 0000282813, 0000282872;

Que a fs. 3 a 4, 6 a 7, 9 a 10, 12 a 15, 17 a 18, 20 a 26 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 29 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA -DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000361105, 0000217935, 0000213153, 0000283635, 0000283661, 0000361120, 0000282902, 0000282809, 0000282813, 0000282872 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director

**DISPOSICIÓN N° 48-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2991 - 0248/2018 relacionado con la nota remitida, a fs. 21, por el Dr. Alejandro M. Ravecca A/C de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Directora Ejecutiva, Nancy Noemi Gaute, del H.Z.G.A Luisa C. de Gandulfo, de la localidad de Lomas de Zamora, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 20, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones, por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000218554, 0000280043, 0000280047, 0000280066, 0000280069, 0000280094, 0000280100, 0000282840, 0000282841, 0000282852;

Que a fs. 1 a 19 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 22 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA -DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000218554, 0000280043, 0000280047, 0000280066, 0000280069, 0000280094, 0000280100, 0000282840, 0000282841, 0000282852 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director

**DISPOSICIÓN N° 49-DMYAIMGGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945 - 4478/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 70, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 68/69, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 316715, 316716, 316734, 316731, 316194, 316757, 316754, 316761, 314961, 317516, 317520, 317530, 317569, 401027, 321468, 314936, 401010, 401828, 401842 correspondiente al Hospital Municipal Dr. Raul F. Larcade, del Municipio de San Miguel;

Que a fs. 3, 4, 6, 7, 9,10, 12,13, 15,16, 18,19, 21,22, 24,25, 27,28, 30, 31, 33, 34, 36, 37, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 48, 49, 53, 54, 58/59, 63,64, obran los certificados aludidos en original;

Que a fs.71 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, modificada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLMGGP y la DI-2018-229-GDEBA-DPRDLMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 316715, 316716, 316734, 316731, 316194, 316757, 316754, 316761, 314961, 317516, 317520, 317530, 317569, 401027, 321468, 314936, 401010, 401828, 401842 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director

**DISPOSICIÓN N° 50-DMYAIMGGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945 - 4562/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 39, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 37/38, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 321372 correspondiente al Hospital Comodoro Hugo Meisner, de la localidad de Pte. Derqui – Pilar, N° 405005, 405006 del Hospital Juan Cirilo Sanguinetti, del Municipio de Pilar y Certificados de Defunción Fetal, color verde N° 22254, 22257, 22256 correspondiente al Hospital Comodoro Hugo Meisner, de la localidad de Pte. Derqui – Pilar;

Que a fs. 10 a 17, 32 a 34 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 40 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, modificada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLMGGP y la DI-2018-229-GDEBA-DPRDLMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 321372, 405005, 405006 y Certificados de Defunción Fetal, color verde N° 22254, 22257, 22256 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

## DISPOSICIÓN N° 1306-HIGDOAMSALGP

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Septiembre de 2019

**VISTO** el EX - 2019-27232242-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 24/19 SAMO; para la remodelación en depósito de almacenes; y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59/19 E se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial N° 12461/16 previstas en el anexo II del decreto N 1300/16 derogado por el decreto 59/19 E, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones seiscientos veintisiete mil trescientos ochenta con cuarenta y un centavos (\$ 3.627.380,41) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que se consignó erróneamente el procedimiento de contratación en la disposición DI2019-1296-GDEBA-HIGDOAMSALGP, siendo que en la misma se autorizó el llamado al Procedimiento Abreviado N° 292/19 cuando correspondía a una Licitación Privada.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el Anexo II del Decreto N °1300/16 derogado por decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Por ello

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "DR. O. ALENDE" DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 24/19 SAMO encuadrado en las previsiones del en el Art. 17 Ley 13981 y Art. 17 Anexo I Decreto 59/19 E APARTADO 1 INCISO B) y Resolución Ministerial 2461/16, la cual delega las competencias previstas en el ANEXO II, del decreto 1300/16 derogado por el decreto 59/19 E reglamentario de la ley 13981, tendiente a contratar la remodelación en depósito de almacenes, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2019; C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - PRG 022 - ACT 1 PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2 - DEPENDENCIA 1760; Partida Principal 3-3-1.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Arq Fantini Maricel, Belisle Alexis y Avero Washington.

ARTÍCULO 5º: Anular la disposición DI-2019-292-GDEBA-HIGDOAMSALGP por los motivos expuestos en los considerando.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gustavo Galban, Director

### ANEXO/S

ANEXO 55b42fa54850142590e45aa89e97c93002bc85d4b7f4b023d297afa530b45994

[Ver](#)

# Licitaciones

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

### Licitación Pública N° 16/19

POR 15 DÍAS - "Ampliación y Refacción del Departamento de Construcciones" - Facultad de Ingeniería.

La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Ampliación y Refacción del Departamento de Construcciones" - Facultad de Ingeniería.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 29 de octubre de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Calle 115 entre 47 y 48 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Nueve con 41/100 ( \$ 35.341.209,41 ).

Plazo De Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 11 de octubre del 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de Lunes a Viernes de 7:30 a 13 hs. hasta el 11 de octubre del 2019.

Precio del Legajo: Pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos con 00/100 ( \$ 35.300,00) -

sep. 19 v. oct. 9

## MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

### Licitación Pública Nacional N° 9/19

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 09/2019

Número del Proceso de Contratación 46-0060-LPU19.

Tipo de Obra: Reparación de Puentes.

Obra: Ruta Nacional N° A001 (Acceso Sudeste) - Tramo: Wilde - Puente Nicolás Avellaneda - Sección: Puentes S/A° Sarandí, Canal Santo Domingo, Calle las Flores y Av. San Martín y Túneles Peatonales en Calles Lincoln y Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil ( \$ 59.268.000,00), referidas al mes de abril de 2018 y un Plazo de Obra de Seis (6) Meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos Quinientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Ochenta ( \$ 592.680,00).

Apertura de Ofertas: 18 de octubre del 2019 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero ( \$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de septiembre de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

sep. 25 v. oct. 16

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

### Licitación Pública Nacional N° 17/19

POR 15 DÍAS - Programa de Innovación Tecnológica IV.

Préstamo BID 3497/OC-AR

Obras: "Centro Interdisciplinario de Investigaciones Aplicadas del Agua y el Ambiente (CIIAAA)"

La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios de la Universidad Nacional de la Plata, a través de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Centro Interdisciplinario de Investigaciones Aplicadas del Agua y el Ambiente (CIIAAA)"

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 12 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas.

Ubicación: Boulevard 113 e/64 y 65 de la ciudad de la Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Un Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100.- ( \$ 41.895.000,00 ).

Plazo de Ejecución: Trescientos Sesenta (360) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta el 25 de octubre de 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de Lunes a Viernes de 7:30 a 13

hs. hasta el 25 de octubre de 2019.

Precio del Legajo: Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos con 00/100.- (\$41.900,00)

oct. 2 v. oct. 23

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación Pública N° 6/19**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 06/19 destinada a la Concesión para la Explotación Comercial de la Pulpería "Carlos Máximo Cabrera", ubicada en el cerro "El Triunfo".

N° de expediente: 09694/B/2019 - Secretaría de Gobierno.

Decreto N° 2995/2019.

Presupuesto oficial: \$ 1.500.000.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$ 1.500.

Fecha de apertura: 22 de octubre de 2019, a la hora 11, en la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Balcarce.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.

oct. 3 v. oct. 7

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA**

### **Licitación Pública N° 16/19**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2019 "Servicio de Asistencia, Auxilio Mecánico y Remolque de Vehículos Livianos y Pesados para la Autopista Buenos Aires - La Plata."

Presupuesto del Servicio: \$ 47.000.000 (Pesos Cuarenta y Siete Millones)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del Pliego: Sin Cargo

Garantía de Oferta Exigida: 1 %

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: El 06/11/2019 a las 12:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA

oct. 3 v. oct. 7

## **MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO**

### **Licitación Pública N° 9/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3328/19. Expte. N° 4082-769/19. Llámese a Licitación Pública N° 9/19.

Objeto: Ejecución de obra "Repavimentación EEP N° 21 El Provincial y Pavimentación EEP N° 12 y EES N° 5 French.

Presupuesto Oficial: \$ 15.000.000,00-

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas: desde el 4 de octubre de 2019 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de Pliego: desde el 4 de octubre de 2019 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del Pliego: \$ 7.500,00-

Lugar y Plazo para la Recepción de Ofertas: en Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y Fecha de Apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 23 de octubre de 2019 a las 10:00 horas.

oct. 4 v. oct. 7

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 34/19**

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-000219/2019.-

Objeto: "Viaje Premiación a Bariloche, Olimpíadas Escolares 2019"

Fecha de Licitación: 23 de octubre de 2019.-

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 14/10/2019 al 18/10/2019.-

Valor de Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000,00). -

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.-

oct. 4 v. oct. 7

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 5/19**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación Pública N° 5/2019 por el pedido "Reacondicionamiento y Puesta en Valor del CEF N° 1".

Presupuesto Oficial \$ 7.063.105,08

Expediente: 4128-114066-I-2019

Pliego: \$ 3.931,55

Venta de Pliegos: Hasta el 10 de octubre 2019 en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón de 8:00 a 14:00 hs.

Teléfono: (02224) 507-000 Int: 2162/2161/2160.-

Apertura de Ofertas: 15 de octubre de 2019 a las 12:00 hs en Crisólogo Larralde 241 - Guernica con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Recepción de Ofertas: Hasta el 11 de octubre de 2019 de 8:00 a 14:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

oct. 4 v. oct. 7

**MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ)****Licitación Pública N° 15/19**

POR 2 DÍAS - Art. 1º Llámase a Licitación Pública N° 15/19 para el Mejoramiento Urbano en el Distrito (Repavimentación Zona Noreste Pigüé, Repavimentación Terminal de Ómnibus Pigüé, Pavimentación Barrio Ex Catalano, Pavimentación de Dufaur y Pavimentación de Saavedra).- Presupuesto Oficial: \$ 31.123.805,00 (Pesos Treinta y un millones ciento veintitrés mil ochocientos cinco).-

Art. 2º Los interesados podrán retirar el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000,00) hasta el día 17 de octubre de 2019, hasta las 13:00 hs.-

Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el día 21 de octubre de 2019, a las 9:00 hs.-

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el día 21 de octubre de 2019, a las 10:00 hs.-

Art. 5º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 2213/2019

Corresponde Expediente N° 90110/2019

oct. 4 v. oct. 7

**MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA****Licitación Pública N° 123/19**

POR 2 DÍAS - Llamase a la Licitación para la adquisición de Dos Mil Quinientos (2.500) Conjuntos Deportivos (campera y pantalón) para ser entregados a la liga ADIJL (Asociación Deportiva Infantil y Juvenil de Lomas de Zamora), solicitado por la Jefatura de Gabinete.

Presupuesto Oficial: \$ 2,750,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 21 de octubre de 2019 a las 10:30.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del Pliego: \$ 15.000

Venta de Pliegos: desde el 15 /10 hasta el 17/10 de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 4 v. oct. 7

**MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 2/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de una Motoniveladora de Accionamiento Hidráulico, de doble eje motriz en tándem, eje delantero con ruedas inclinables y bastidor articulado. Peso operativo entre 15.000 y 17.500 kg. c/Ripper y Contrapeso delantero de serie, y demás características descriptas en el Pliego.

Presupuesto Oficial: \$ 11.200.000,- (Pesos once millones doscientos mil).

Valor del Pliego: \$ 22.400,- (Pesos veintidós mil cuatrocientos).

Venta de Pliegos: En la Oficina de Compras en el horario de 8 a 12, de lunes a viernes hasta el día 17 de octubre de 2019.  
Consultas: Hasta el día 17 de octubre de 2019. [suipachaobraspublicas@gmail.com](mailto:suipachaobraspublicas@gmail.com)  
Presentación de Ofertas: En la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Suipacha hasta el día 18 de octubre de 2019 a la hora 10:00.  
Apertura de Ofertas: 18 de octubre de 2019 a la hora 11:00, en Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Suipacha.

oct. 4 v. oct. 7

**MUNICIPALIDAD DE TANDIL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS****Licitación Pública N° 35-01-19**

POR 2 DÍAS - Extensión de Red de Gas Natural Zonas Varias - Gardey 2019

Expediente: 14905/2019

Presupuesto Oficial: \$ 3.616.462,00

Venta e Inspección de Pliegos: Desde la publicación de la presente, de 7:30 a 13:30 horas en Tesorería Municipal Sitio en Calle Belgrano N° 417, Planta Baja, de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, hasta el 21/10/2019, inclusive.

Valor del Pliego: \$ 1000,00

Apertura de Ofertas: El día 24 de octubre de 2019, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, Planta Alta, Oficina N°6, a las 10:00 horas, con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 24 de octubre de 2019, 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

oct. 4 v. oct. 7

**MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****Procedimiento Abreviado N° 235-0259-PAB19**

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad del Museo de Arte Contemporáneo sito en calle Avenida Camet y López Gomara de la ciudad de Mar del Plata dependiente de este Ministerio de Gestión Cultural por el término de tres meses a partir de noviembre al 31 de diciembre de 2019.

Expediente: EX-2019-29899073-GDEBA-DTAYLMGC

Número de Proceso de Compra: 235-0259-PAB19

Retiro de Pliego: Departamento Compras y Licitaciones, Dirección General de Administración Auxiliares. Calle 53 N° 680 4° A entre 8 y 9 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 10 a 16 hs., o en [www.gba.gov.ar/contrataciones/index.php](http://www.gba.gov.ar/contrataciones/index.php).

Fecha de Apertura: 10 de octubre de 2019.

Hora de Apertura: 12:00 horas.

Lugar de Presentación de Ofertas: Plataforma PBAC.

Lugar de Apertura: Plataforma PBAC.

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP  
DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA****Licitación Pública N° 33/19**

POR 2 DÍAS - Expte. EX 2019-00244624- -AFIP-SEADPL#SDGOPII

Objeto: Adquisición Mobiliario - Dirección Regional La Plata

Retiro de Pliego: hasta el 15/10/2019

Último Día para Efectuar Consultas por Escrito: 15/10/2019

Presentación de Ofertas y Apertura: Calle 50 N° 460 - 4° Piso - de La Plata

Fecha de Apertura: 17/10/2019 a las 10 hs.

oct. 7 v. oct. 8

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Licitación Pública N° 39/19**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar la locación de un servicio de vigilancia física privada en las instalaciones del Predio sito entre las calles Juan B. Justo, Solís, Gaboto y Pehuajó, Departamento Judicial Mar del Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación de

Administración del Departamento Judicial Mar del Plata, calle Almirante Brown N° 2046 -Primer Subsuelo-, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de octubre del año 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)

Presupuesto Estimado: \$ 5.009.058,91.-

Expte. 3003-1340/19

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE 9 DE JULIO**

### **Licitación Privada N° 6/19**

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Expediente Interno N° 076-111/2019

Objeto: Provisión del Servicio Alimentario Escolar en el distrito de 9 de julio para el período comprendido entre los meses de noviembre - diciembre 2019.

Valor del Pliego: \$ 1.800,00 (Pesos Mil Ochocientos) planta urbana y \$ 950,00 (Pesos Novecientos Cincuenta) pueblos rurales.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar de 9 de julio - calle Salta N° 1163 - Distrito de 9 de Julio.

Fecha de Apertura de Ofertas: 22 de octubre de 2019 - 8:30 horas

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - calle Salta N°1163 - Distrito de 9 de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) ó en Sede del Consejo Escolar - calle Salta N° 1163, Distrito de 9 de Julio, los días hábiles de 9:30 a 12:30 hs.-

Acto Administrativo: Disposición N° 180/2019

Presupuesto Oficial: \$ 7.590.390,00.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA**

### **Licitación Privada N° 13/19**

POR 1 DÍA - "Obras Plan de Obras Fondos Municipales Fondos Propios"

Llábase (según Decreto 59/19 de la nueva Ley de contrataciones) a Licitación Privada N° 13/19, Expediente Interno N° 13/2019, para la realización de obras por Fondos Propios según se detalla:

1- CEC N° 801:

\* Obra: CUBIERTA /SANITARIOS/ELECTRICIDAD

\* Presupuesto Oficial: \$4.138.111:71.-

\* Plazo de Ejecución: 150 días

\* Valor del Pliego: \$4.150.-

\* Apertura: 18/10/2019 9 horas

1- EP N° 137:

\* Obra: CUBIERTA /SANITARIOS/CERCO PERIMETRAL

\* Presupuesto Oficial: \$4.999.614,34.-

\* Plazo de Ejecución: 180 días

\* Valor del Pliego: \$5.000.-

\* Apertura: 18/10/2019 9:10 horas

1- EP N° 39:

\* Obra: INST. DE GAS Y ELECTRICIDAD

\* Presupuesto Oficial: \$1.484.616,27.-

\* Plazo de Ejecución: 120 días

\* Valor del Pliego: \$1.500.-

\* Apertura: 18/10/2019 9:20 horas

1- JARDÍN N° 942:

\* Obra: INST. DE GAS Y ELECTRICIDAD / SANITARIOS/ CUBIERTA

\* Presupuesto Oficial: \$3.991.658,31.-

\* Plazo de Ejecución: 120 días

\* Valor del Pliego: \$4.000.-

\* Apertura: 18/10/2019 9:30 horas

1- JARDÍN N° 911:

\* Obra: CUBIERTA/ REFACCIONES VARIAS

\* Presupuesto Oficial: \$1.136.701,14.-

\* Plazo de Ejecución: 120 días

\* Valor del Pliego: \$1.150.-

\* Apertura: 18/10/2019 9:40 horas

1- EES N° 56:

\* Obra: CERCO PERIMETRAL/INST GAS/ELECTRICIDAD/ VARIAS

- \* Presupuesto Oficial: \$4.011.102,82.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$4.000.-
- \* Apertura: 18/10/2019 9:50 horas
- 1- EP N° 136:
- \* Obra: CUBIERTA
- \* Presupuesto Oficial: \$1.837.290,52.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$1.900.-
- \* Apertura: 18/10/2019 10 horas
- 1- EP N° 75:
- \* Obra: CUBIERTA/MAMPOSTERÍA
- \* Presupuesto Oficial: \$1.132.189,66.-
- \* Plazo de Ejecución: 90 días
- \* Valor del Pliego: \$1.200.-
- \* Apertura: 18/10/2019 10:10 horas
- 1- EEE N° 507:
- \* Obra: SOLADOS
- \* Presupuesto Oficial: \$1.055.910,47.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$1.100.-
- \* Apertura: 18/10/2019 10:20 horas
- 1- EES N° 1:
- \* Obra: BAÑOS COCINA
- \* Presupuesto Oficial: \$4.635.766,76.-
- \* Plazo de Ejecución: 180 días
- \* Valor del Pliego: \$4.650.-
- \* Apertura: 18/10/2019 10:30 horas
- 1- JARDÍN N° 915:
- \* Obra: INST ELÉCTRICA/LUMINACION/INST A.ACOND
- \* Presupuesto Oficial: \$1.800.904,61.-
- \* Plazo de Ejecución: 180 días
- \* Valor del Pliego: \$1.800.-
- \* Apertura: 18/10/2019 10:40 horas
- 1- EEST N° 1:
- \* Obra: BAÑOS/PUERTAS
- \* Presupuesto Oficial: \$6.213.826,67.-
- \* Plazo de Ejecución: 180 días
- \* Valor del Pliego: \$6.250.-
- \* Apertura: 18/10/2019 10:50 horas
- 1- E. ARTE
- \* Obra: CUBIERTA/CIELORRASO
- \* Presupuesto Oficial: \$3.433.031,04.-
- \* Plazo de Ejecución: 90 días
- \* Valor del Pliego: \$3.450.-
- \* Apertura: 18/10/2019 11 horas
- 1- EP N°19/ANEXO EES 23/CIE 201
- \* Obra: INST ELÉCTRICA/SANITARIOS
- \* Presupuesto Oficial: \$6.460.859,94.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$6.500.-
- \* Apertura: 18/10/2019 11:10 horas
- 1- EP N° 97
- \* Obra: SANITARIOS/REVOQUE
- \* Presupuesto Oficial: \$4.065.056,72.-
- \* Plazo de Ejecución: 180 días
- \* Valor del Pliego: \$4.100.-
- \* Apertura: 18/10/2019 11:20 horas
- 1- EP N° 185
- \* Obra: AMPLIACIÓN
- \* Presupuesto Oficial: \$8.136.085,12.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$8.200.-
- \* Apertura: 18/10/2019 11:30 horas
- 1- EP N° 188/EES 153
- \* Obra: AMPLIACIÓN
- \* Presupuesto Oficial: \$11.163.830,27.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$11.200.-
- \* Apertura: 18/10/2019 11:40 horas
- 1- JARDÍN N° 936

- \* Obra: REFACCIÓN CUBIERTA
- \* Presupuesto Oficial: \$1.904.292,25.-
- \* Plazo de Ejecución: 180 días
- \* Valor del Pliego: \$1.900.-
- \* Apertura: 18/10/2019 11:50 horas
- 1- EEM N° 6
- \* Obra: INST. GAS
- \* Presupuesto Oficial: \$1.335.473,25.-
- \* Plazo de Ejecución: 30 días
- \* Valor del Pliego: \$1.350.-
- \* Apertura: 18/10/2019 12 horas
- 1- EEE N° 513
- \* Obra: SOLADO
- \* Presupuesto Oficial: \$1.265.348,08.-
- \* Plazo de Ejecución: 180 días
- \* Valor del Pliego: \$1.300.-
- \* Apertura: 18/10/2019 12:10 horas
- 1- EEE N° 503
- \* Obra: INST. AIRE ACOND./CUBIERTA
- \* Presupuesto Oficial: \$2.328.315,85.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$2.350.-
- \* Apertura: 18/10/2019 12:20 horas
- 1- EP N° 183
- \* Obra: CERCO PERIMETRAL/ELECTRICIDAD/SANITARIO/PLUVIALES/CARP
- \* Presupuesto Oficial: \$6.984.785,89.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$7.000.-
- \* Apertura: 18/10/2019 12:30 horas
- 1- JARDÍN N° 992
- \* Obra: CUBIERTA/CARPINTERIA E INST.
- \* Presupuesto Oficial: \$2.416.239,37.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$2.450.-
- \* Apertura: 18/10/2019 12:40 horas
- 1- EP N° 170
- \* Obra: CUBIERTA/ELECTRICIDAD
- \* Presupuesto Oficial: \$2.213.921,95.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$2.250.-
- \* Apertura: 18/10/2019 12:50 horas
- 1- ESB N° 183/EP 21
- \* Obra: CUBIERTA/ELECTRICIDAD/ABERTURA SANITARIOS
- \* Presupuesto Oficial: \$2.176.145,92.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$2.200.-
- \* Apertura: 18/10/2019 13 horas
- 1- CFL N° 2
- \* Obra: CUBIERTA/INSTAL./CARPINTERÍA
- \* Presupuesto Oficial: \$2.885.077,74.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$2.900.-
- \* Apertura: 18/10/2019 13:10 horas
- 1- EEE N° 510
- \* Obra: CUBIERTA/INSTAL./ILUMINACIÓN/SUBMURACIÓN
- \* Presupuesto Oficial: \$7.517.589,84.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$7.500.-
- \* Apertura: 18/10/2019 13:20 horas
- 1- JARDÍN N° 989
- \* Obra: CUBIERTA/INSTAL ELECTRI
- \* Presupuesto Oficial: \$1.854.802,24.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$1.900.-
- \* Apertura: 18/10/2019 13, 30 horas
- 1- EP N° 124
- \* Obra: CUBIERTA/INSTAL ELECTRI/SANITARIOS/ALBAÑINERÍA
- \* Presupuesto Oficial: \$5.379.264,44.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$5.400.-
- \* Apertura: 18/10/2019 13:40 horas

- 1- JARDÍN N° 1010/ EP 105/ EES 12  
\* Obra: CERCO PERIMETRAL  
\* Presupuesto Oficial: \$3.467.709,57.-  
\* Plazo de Ejecución: 120 días  
\* Valor del Pliego: \$3.500.-  
\* Apertura: 18/10/2019 13, 50 horas
- 1- JARNIN N° 920  
\* Obra: INST ELÉCTRICA/ILUMINACIÓN/REFACCIÓN  
\* Presupuesto Oficial: \$1.589.283,21.-  
\* Plazo de Ejecución: 30 días  
\* Valor del Pliego: \$1.600.-  
\* Apertura: 21/10/2019 9 horas
- 1- EP N° 14  
\* Obra: REFACCIÓN VEREDA Y COLOCACIÓN DE PORTONES  
\* Presupuesto Oficial: \$1.901.915,53.-  
\* Plazo de Ejecución: 150 días  
\* Valor del Pliego: \$1.900.-  
\* Apertura: 21/10/2019 9:10 horas
- 1- ES N° 35  
\* Obra: CUBIERTA/ELECTRICIDA/SANITARIOS  
\* Presupuesto Oficial: \$2.214.526,38.-  
\* Plazo de Ejecución: 120 días  
\* Valor del Pliego: \$2.250.-  
\* Apertura: 21/10/2019 9:20 horas
- 1- EES N° 7  
\* Obra: SANITARIOS  
\* Presupuesto Oficial: \$2.323109,07.-  
\* Plazo de Ejecución: 180 días  
\* Valor del Pliego: \$2.350.-  
\* Apertura: 21/10/2019 9:30 horas
- 1- EES N° 50  
\* Obra: CUBIERTA/PLAYÓN/ ELECTRICA/I. DE GAS  
\* Presupuesto Oficial: \$14.998.195,52.-  
\* Plazo de Ejecución: 180 días  
\* Valor del Pliego: \$15.000.-  
\* Apertura: 21/10/2019 9:40 horas
- 1- ISFD N° 56  
\* Obra: AMPLIACIÓN 2 AULAS CUBIERTA  
\* Presupuesto Oficial: \$13.169.514,61.-  
\* Plazo de Ejecución: 180 días  
\* Valor del Pliego: \$13.200.-  
\* Apertura: 21/10/2019 9:50 horas
- 1- JARDÍN N° 1007  
\* Obra: AMPLIACIÓN/ CALEFACCION INST GAS  
\* Presupuesto Oficial: \$11.411.926,26.-  
\* Plazo de Ejecución: 180 días  
\* Valor del Pliego: \$11.500.-  
\* Apertura: 21/10/2019 10 horas
- 1- EES N° 73  
\* Obra: CUBIERTA/PLAYON/COCINA  
\* Presupuesto Oficial: \$3.932.075,78.-  
\* Plazo de Ejecución: 120 días  
\* Valor del Pliego: \$3.950.-  
\* Apertura: 21/10/2019 10:10 horas
- 1- EES N° 16  
\* Obra: REACONDICIONAMIENTO DE SANITARIOS  
\* Presupuesto Oficial: \$1.322.314,68.-  
\* Plazo de Ejecución: 120 días  
\* Valor del Pliego: \$1.350.-  
\* Apertura: 21/10/2019 10:20 horas
- 1- ESB N° 2  
\* Obra: AMPLIACIÓN DE EDIFICIO 2 AULAS COCINA  
\* Presupuesto Oficial: \$10.410.802,67.-  
\* Plazo de Ejecución: 180 días  
\* Valor del Pliego: \$10.400.-  
\* Apertura: 21/10/2019 10:30 horas
- 1- EES N° 177  
\* Obra: CALEFACCIÓN/ A ACOND/ REF GRALES  
\* Presupuesto Oficial: \$2.687.822,53.-  
\* Plazo de Ejecución: 60 días  
\* Valor del Pliego: \$2.700.-

- \* Apertura: 21/10/2019 10:40 horas
- 1- EES N° 101
- \* Obra: REFACCION DE SANITARIOS
- \* Presupuesto Oficial: \$3.396.047,55.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$3.400.-
- \* Apertura: 21/10/2019 11:50 horas
- 1- EP N° 56
- \* Obra: CARPINTERÍA/ REFACCIÓN DE SANITARIOS/CUBIERTA/I. ELECT
- \* Presupuesto Oficial: \$3.203.378,87.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$3.200.-
- \* Apertura: 21/10/2019 11 horas
- 1- JARDÍN N° 905
- \* Obra: AMPLIACIÓN SUM
- \* Presupuesto Oficial: \$5.671.539,67.-
- \* Plazo de Ejecución: 180 días
- \* Valor del Pliego: \$5.700.-
- \* Apertura: 21/10/2019 11:10 horas
- 1- EP N° 123
- \* Obra: CALEFACCIÓN AIRE ACONDICIONADO REF. GRALES
- \* Presupuesto Oficial: \$5.034.060,26.-
- \* Plazo de Ejecución: 90 días
- \* Valor del Pliego: \$5.000.-
- \* Apertura: 21/10/2019 11:20 horas
- 1- EES N° 68
- \* Obra: AMPLIACIÓN 1º ETAPA
- \* Presupuesto Oficial: \$19.305.099,17.-
- \* Plazo de Ejecución: 180 días
- \* Valor del Pliego: \$1.930.-
- \* Apertura: 21/10/2019 11:30 horas
- 1- EES N° 167
- \* Obra: INST. SANITARIA/ ALBAÑILERÍA/ CARPINTERÍA
- \* Presupuesto Oficial: \$3.751.947,08.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$3.800.-
- \* Apertura: 21/10/2019 11:40 horas
- 1- EES N° 151
- \* Obra: AMPLIACION EDIFICIO 2 AULAS Y COCINA
- \* Presupuesto Oficial: \$8.515.091,79.-
- \* Plazo de Ejecución: 180 días
- \* Valor del Pliego: \$8.500.-
- \* Apertura: 21/10/2019 11:50 horas
- 1- EES N° 17
- \* Obra: REFACCIÓN EDILICIA
- \* Presupuesto Oficial: \$3.379.015,48.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$3.400.-
- \* Apertura: 21/10/2019 12 horas
- 1- EP N° 57 EES N° 163
- \* Obra: CUBIERTA Y CARPINTERÍA
- \* Presupuesto Oficial: \$14.644.647,07.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$14.650.-
- \* Apertura: 21/10/2019 12:10 horas
- 1- EES N° 15
- \* Obra: PATIO RAMPA ACCESO VEREDA VARIO
- \* Presupuesto Oficial: \$6.983.104,90.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$7.000.-
- \* Apertura: 21/10/2019 12:20 horas
- 1- EP N° 83 EES 119
- \* Obra: CERCO PERIMETRAL
- \* Presupuesto Oficial: \$2.758.499,54.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$2.800.-
- \* Apertura: 21/10/2019 12:30 horas
- 1- EP N° 84 EES 150
- \* Obra: SANITARIOS PLANTA BAJA Y PRIMER PISO
- \* Presupuesto Oficial: \$4.303.608,77.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días

- \* Valor del Pliego: \$4.300.-
- \* Apertura: 21/10/2019 12:40 horas
- 1- EP N° 163
- \* Obra: SANITARIOS DISCAPACITADOS
- \* Presupuesto Oficial: \$658.853,65.-
- \* Plazo de Ejecución: 60 días
- \* Valor del Pliego: \$700.-
- \* Apertura: 21/10/2019 12:50 horas
- 1- EES N° 23
- \* Obra: REACOND. SANITARIOS PTA BAJ Y PRIMER PISO CARP. MAMPOST
- \* Presupuesto Oficial: \$5.979.179,14.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$6.000.-
- \* Apertura: 21/10/2019 13 horas
- 1- EEST N° 2
- \* Obra: AMPLIACIÓN EDIFICIO
- \* Presupuesto Oficial: \$12.535.571,49.-
- \* Plazo de Ejecución: 180 días
- \* Valor del Pliego: \$12.550.-
- \* Apertura: 21/10/2019 13:10 horas
- 1- EP N° 35
- \* Obra: CUBIERTA INST ELEC ILUMINACIÓN REFACCIÓN COCINA
- \* Presupuesto Oficial: \$3.701.683,66.-
- \* Plazo de Ejecución: 180 días
- \* Valor del Pliego: \$3.700.-
- \* Apertura: 21/10/2019 13:20 horas
- 1- EP N° 134
- \* Obra: CUBIERTA ILUMINACIÓN ABERTURAS
- \* Presupuesto Oficial: \$4.250.476,73.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$4.250.-
- \* Apertura: 21/10/2019 13:30 horas
- 1- EP N° 204
- \* Obra: REJAS ALARMA CUBIERTA
- \* Presupuesto Oficial: \$972.554,77.-
- \* Plazo de Ejecución: 90 días
- \* Valor del Pliego: \$975.-
- \* Apertura: 21/10/2019 13:40 horas
- 1- EP N° 94
- \* Obra: REFACCIOÓN SANITARIOS
- \* Presupuesto Oficial: \$6.175.683,96.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$6.200.-
- \* Apertura: 21/10/2019 14 horas
- 1- EES N° 96
- \* Obra: AMPLIACIÓN EDIFICIO
- \* Presupuesto Oficial: \$10.442.8981,07.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$10.500.-
- \* Apertura: 22/10/2019 9 horas
- 1- EES N° 87
- \* Obra: AMPLIACIÓN UN AULA
- \* Presupuesto Oficial: \$4.155.770,84.-
- \* Plazo de Ejecución: 90 días
- \* Valor del Pliego: \$4.200.-
- \* Apertura: 22/10/2019 9:10 horas
- 1- EES N° 86
- \* Obra: AMPLIACIÓN EDIFICIO 3 AULAS Y DEPENDENCIA
- \* Presupuesto Oficial: \$11.193.535,70.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$11.200.-
- \* Apertura: 22/10/2019 9:20 horas
- 1- EES N° 57
- \* Obra: AMPLIACIÓN EDIFICIO 2 AULAS Y DEPENDENCIA
- \* Presupuesto Oficial: \$7.977.943,91.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$8.000.-
- \* Apertura: 22/10/2019 9:40 horas
- 1- EP N° 202
- \* Obra: CUBIERTA INST. ELECT. SEGURIDAD CERCO VARIO
- \* Presupuesto Oficial: \$6.392.222,62.-

- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$6.400.-
- \* Apertura: 22/10/2019 9:50 horas
- 1- EP N° 159 EES 88
- \* Obra: REPARACIÓN CUBIERTA SANITARIOS GAS ELECT
- \* Presupuesto Oficial: \$10.888.516,74.-
- \* Plazo de Ejecución: 180 días
- \* Valor del Pliego: \$11.000.-
- \* Apertura: 22/10/2019 10 horas
- 1- EP N° 98 EES 106
- \* Obra: SANITARIOS
- \* Presupuesto Oficial: \$2.772.306,39.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$3.000.-
- \* Apertura: 22/10/2019 10:10 horas
- 1- EES N° 30 ANEXO EP 161
- \* Obra: REPARACION DE CUBIERTA CIELORRASO CARPINTERÍA INST ELEC
- \* Presupuesto Oficial: \$5.561.522,29.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$5.500.-
- \* Apertura: 22/10/2019 10:20 horas
- 1- EP N° 118 EES 79
- \* Obra: REFACCIÓN DE SANITARIOS EN PATIO DESCUBIERTO
- \* Presupuesto Oficial: \$1.040.096,28.-
- \* Plazo de Ejecución: 180 días
- \* Valor del Pliego: \$1.000.-
- \* Apertura: 22/10/2019 10:30 horas
- 1- JARDÍN N° 993
- \* Obra: AMPLIACIÓN EDIFICIO
- \* Presupuesto Oficial: \$6.536.628,13.-
- \* Plazo de Ejecución: 180 días
- \* Valor del Pliego: \$6.500.-
- \* Apertura: 22/10/2019 10:40 horas
- 1- JARDÍN N° 972
- \* Obra: REPARACIÓN DE CUBIERTA
- \* Presupuesto Oficial: \$1.751.645,05.-
- \* Plazo de Ejecución: 180 días
- \* Valor del Pliego: \$2.000.-
- \* Apertura: 22/10/2019 10:50 horas
- 1- JARDÍN N° 944
- \* Obra: REFACCIÓN
- \* Presupuesto Oficial: \$1.771.703,68.-
- \* Plazo de Ejecución: 90 días
- \* Valor del Pliego: \$2.000.-
- \* Apertura: 22/10/2019 11 horas
- 1- JARDÍN N° 926
- \* Obra: REFACCION CUBIERTA
- \* Presupuesto Oficial: \$305.503,38.-
- \* Plazo de Ejecución: 180 días
- \* Valor del Pliego: \$300.-
- \* Apertura: 22/10/2019 11:10 horas
- 1- JARDÍN N° 918
- \* Obra: AMPLIACIÓN
- \* Presupuesto Oficial: \$7.162.279,20.-
- \* Plazo de Ejecución: 180 días
- \* Valor del Pliego: \$7.000.-
- \* Apertura: 22/10/2019 11:20 horas
- 1- EEE N° 508
- \* Obra: REFACCIÓN SANITARIOS
- \* Presupuesto Oficial: \$1.705.802,02.-
- \* Plazo de Ejecución: 180 días
- \* Valor del Pliego: \$2.000.-
- \* Apertura: 22/10/2019 11:30 horas
- 1- EP N° 186
- \* Obra: REFACCIÓN SANITARIOS
- \* Presupuesto Oficial: \$2.206.091,26.-
- \* Plazo de Ejecución: 180 días
- \* Valor del Pliego: \$2.000.-
- \* Apertura: 22/10/2019 11:40 horas
- 1- EP N° 181
- \* Obra: AMPLIACIÓN EDIFICIO 2 AULAS

- \* Presupuesto Oficial: \$6.8390.401,16.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$7.000.-
- \* Apertura: 22/10/2019 11:50 horas
- 1- EES Nº 179
- \* Obra: AMPLIACIÓN EDIFICIO 3 AULAS
- \* Presupuesto Oficial: \$10.594.300,93.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$10.500.-
- \* Apertura: 22/10/2019 12 horas
- 1- EP Nº 169
- \* Obra: REFACCIÓN COCINA CUBIERTA ELECTRICIDAD
- \* Presupuesto Oficial: \$1.531.596,28.-
- \* Plazo de Ejecución: 180 días
- \* Valor del Pliego: \$1.500.-
- \* Apertura: 22/10/2019 12:10 horas
- 1- EES Nº 135
- \* Obra: AMPLIACIÓN EDIFICIO Y PLAYÓN
- \* Presupuesto Oficial: \$8.039.613,86.-
- \* Plazo de Ejecución: 180 días
- \* Valor del Pliego: \$8.000.-
- \* Apertura: 22/10/2019 12:20 horas
- 1- EP Nº 127
- \* Obra: SANITARIOS VARIOS
- \* Presupuesto Oficial: \$5.590.430,61.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$5.500.-
- \* Apertura: 22/10/2019 12:40 horas
- 1- EES Nº 114
- \* Obra: CUBIERTA REFACCIONES GENERALES
- \* Presupuesto Oficial: \$2.776.034,69.-
- \* Plazo de Ejecución: 90 días
- \* Valor del Pliego: \$3.000.-
- \* Apertura: 22/10/2019 12:50 horas
- 1- EES Nº 85
- \* Obra: EDIFICIO NUEVO PRIMERA PARTE
- \* Presupuesto Oficial: \$14.753.051,06.-
- \* Plazo de Ejecución: 180 días
- \* Valor del Pliego: \$15.000.-
- \* Apertura: 22/10/2019 13:40 horas
- 1- EP Nº 70
- \* Obra: EDIFICIO NUEVO PRIMERA PARTE
- \* Presupuesto Oficial: \$14.493.731,09.-
- \* Plazo de Ejecución: 180 días
- \* Valor del Pliego: \$14.000.-
- \* Apertura: 22/10/2019 13:50 horas
- 1- EES Nº 65
- \* Obra: AMPLIACIÓN EDIFICIO
- \* Presupuesto Oficial: \$11.921.174,90.-
- \* Plazo de Ejecución: 180 días
- \* Valor del Pliego: \$12.000.-
- \* Apertura: 22/10/2019 14 horas
- 1- EP Nº 24
- \* Obra: INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO
- \* Presupuesto Oficial: \$1.508.745,07.-
- \* Plazo de Ejecución: 60 días
- \* Valor del Pliego: \$1.500.-
- \* Apertura: 23/10/2019 9 horas
- 1- EEST Nº 11
- \* Obra: AMPLIACIÓN EDIFICIO
- \* Presupuesto Oficial: \$9.422.799,10.-
- \* Plazo de Ejecución: 180 días
- \* Valor del Pliego: \$9.000.-
- \* Apertura: 23/10/2019 9:30 horas
- 1- JARDINES Nº 924
- \* Obra: REFUNCIONALIZACIÓN DE AULAS Y SUM
- \* Presupuesto Oficial: \$988.947,49.-
- \* Plazo de Ejecución: 180 días
- \* Valor del Pliego: \$1.000.-
- \* Apertura: 23/10/2019 9:50 horas
- 1- EP Nº 153

- \* Obra: CUBIERTA ELECTRICIDAD SANITARIOS
- \* Presupuesto Oficial: \$8.751.410,95.-
- \* Plazo de Ejecución: 180 días
- \* Valor del Pliego: \$9.000.-
- \* Apertura: 23/10/2019 10 horas
- 1- EP N° 193
- \* Obra: REFACCIONES SANITARIOS
- \* Presupuesto Oficial: \$9.880.560,67.-
- \* Plazo de Ejecución: 180 días
- \* Valor del Pliego: \$10.000.-
- \* Apertura: 23/10/2019 10:10 horas
- 1- EP N° 190
- \* Obra: AMPLIACIÓN
- \* Presupuesto Oficial: \$12.471.153.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$12.000.-
- \* Apertura: 23/10/2019 10:20 horas
- 1- EES N° 57
- \* Obra: CUBIERTA ELECTRICIDAD SANITARIOS CARPINTERÍA Y GAS
- \* Presupuesto Oficial: \$11.348.595,40.-
- \* Plazo de Ejecución: 150 días
- \* Valor del Pliego: \$11.000.-
- \* Apertura: 23/10/2019 10:30 horas
- 1- EES N° 30
- \* Obra: SANITARIOS
- \* Presupuesto Oficial: \$3.033.909,65.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$3.000.-
- \* Apertura: 23/10/2019 10:40 horas
- 1- EES N° 136
- \* Obra: INSTALACION ELÉCTRICA Y CARPINTERÍA
- \* Presupuesto Oficial: \$4.024.684,02.-
- \* Plazo de Ejecución: 180 días
- \* Valor del Pliego: \$4.000.-
- \* Apertura: 23/10/2019 10:50 horas
- 1- EP 116
- \* Obra: ELECTRICIDAD CARPINTERÍA
- \* Presupuesto Oficial: \$7.495.595,25.-
- \* Plazo de Ejecución: 180 días
- \* Valor del Pliego: \$7.000.-
- \* Apertura: 23/10/2019 11 horas
- 1- EES N° 76
- \* Obra: REFACCIÓN DE CUBIERTA ILUMINACIÓN
- \* Presupuesto Oficial: \$1.162.932,13.-
- \* Plazo de Ejecución: 60 días
- \* Valor del Pliego: \$1.000.-
- \* Apertura: 23/10/2019 11:10 horas
- 1- EP N° 34
- \* Obra: REFACCIÓN PATIOS
- \* Presupuesto Oficial: \$7.691.621,07.-
- \* Plazo de Ejecución: 180 días
- \* Valor del Pliego: \$7.500.-
- \* Apertura: 23/10/2019 11:20 horas
- 1- EP N° 173
- \* Obra: REFACCIÓN DE PATIOS PROVISIÓN DE AGUA
- \* Presupuesto Oficial: \$5.975.488.-
- \* Plazo de Ejecución: 180 días
- \* Valor del Pliego: \$6.000.-
- \* Apertura: 23/10/2019 11:30 horas
- 1- EEST N° 6
- \* Obra: AMPLIACIÓN EDIFICIO 2 AULAS
- \* Presupuesto Oficial: \$4.341.264,61.-
- \* Plazo de Ejecución: 120 días
- \* Valor del Pliego: \$4.000.-
- \* Apertura: 23/10/2019 11:40 horas
- 1- JARDÍN N° 1020
- \* Obra: REFACCIÓN DE SOLADO DE SUM VARIOS
- \* Presupuesto Oficial: \$1.034.238,42.-
- \* Plazo de Ejecución: 60 días
- \* Valor del Pliego: \$1.000.-
- \* Apertura: 23/10/2019 12 horas

1- EP N° 164

\* Obra: HERRERÍA

\* Presupuesto Oficial: \$758.463,48.-

\* Plazo de Ejecución: 90 días

\* Valor del Pliego: \$750.-

\* Apertura: 23/10/2019 12:10 horas

1- EP N° 77 EES 51

\* Obra: REFACCIONES SANITARIOS

\* Presupuesto Oficial: \$2.710.145,57.-

\* Plazo de Ejecución: 120 días

\* Valor del Pliego: \$2.800.-

\* Apertura: 23/10/2019 10:30 horas

Apertura: 18/10/2019 AL 23/10/2019 en los horarios detallados

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar (Oficina de Compras) - Calle Presidente Perón 2890- Distrito La Matanza, hasta una hora antes de en el lugar de la apertura

Lugar de Apertura: Almaguer 3050 Primer Piso Salón Malvinas La Matanza

Consulta y Retiro de Pliegos: A partir del 09/10/2019 al 11/10/2019, en Presidente Perón 2890 San Justo oficina de compras de Consejo Escolar- los días hábiles en horario administrativo de 9 a 12.- San Justo, 30 de septiembre de 2019

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE**

#### **Licitación Privada N° 24/19 SAMO**

POR 1 DÍA - Expediente N°: EX2019-27232242- GDEBA-HIGDOAMSALGP

Visita de Obra: 10/10/2019 11:00 hs.

Fecha de Apertura: 16/10/2019

Hora de Apertura: 11:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata.

Objeto: Remodelación en Depósito de Almacenes

Retiro de Pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas Pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

#### **Licitación Pública N° 13/19**

POR 3 DÍAS - Objeto: "Mano de Obra, Materiales y Equipos Para Obra Hidráulica en Barrio La Sirena del Partido: Calle 14 entre calles 35 y 39, calle 39 entre calles 14 y Nuestras Malvinas, calle Nuestras Malvinas entre calles 39 y 41, calle 41 entre calles Nuestras Malvinas y Manuel Iglesias y calle Manuel Iglesias entre calle 41 y Arroyo Las Piedras".

Presupuesto Oficial: \$ 15.051.087,40.-

Capacidad Técnica: \$ 15.051.087,40.- Capacidad Financiera: \$ 45.780.390,84.-

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días. Sistema de Contratación: Unidad de Medida.

Plazo de Conservación y Garantía de Obra: 365 días, a partir del acta de recepción provisoria.

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales

-Fianza bancaria

-Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 29/10/2019.- Hora: 13:30.

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.

Expediente Administrativo: 4037-7471-S-2019.

Consultas y Ventas: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo N° 2725, En el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

oct. 7 v. oct. 9

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

#### **Licitación Pública N° 14/19**

POR 3 DÍAS - Objeto: "Mano de Obra y Materiales para Ampliación de 1 (un) Aula y Refacciones Varias en la Escuela de Educación Secundaria N° 50 en el Barrio Gobernador Monteverde de la Localidad San Juan Bautista del Partido".

Presupuesto Oficial: \$5.185.675,00.-

Capacidad Técnica: \$5.185.675,00.- Capacidad Financiera: \$15.773.094,79.-

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días. Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de Conservación y Garantía de Obra: 180 días, a partir del acta de recepción provisoria.

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 29/10/2019.- Hora: 14:30.

Valor del Pliego: \$5.180,00.

Expediente Administrativo: 4037-7481-S-2019.

Consultas y Ventas: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

oct. 7 v. oct. 9

## **MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 6/19**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional N° 26075 y Ley N° 14652 de Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires

Objeto: "Refacción y Reacondicionamiento de la Escuela Secundaria 1"

Expediente: 4128- 114065-I-2019

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciséis millones quinientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y tres con 91/100 (\$ 16.542.383, 91- )

Plazo de Obra: 365 días

Valor del Pliego: \$ 6.054,24-

Venta de Pliegos: Hasta del día 11 de octubre de 2019 de 8 a 14:00 hs en Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras

Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs

Apertura de Ofertas: 16 de octubre de 2019 a las 12:00 hs en Crisólogo Larralde 241- Guernica con la presencia de los participantes que deseen asistir

Presentación de Ofertas: Hasta el día 15 de octubre de 2019 de 8 a 14:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

oct. 7 v. oct. 8

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 40/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Insumos de Laboratorio para el Hospital Materno Infantil"

Presupuesto Oficial: \$ 12.062.324,68 (Pesos Doce Millones Sesenta y Dos Mil Trescientos Veinticuatro con 68/100).-

Valor del Pliego: \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100).

Fecha de Apertura: 12 de noviembre de 2019 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras - Municipalidad de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 15 de octubre de 2019 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Tigre - Avenida Cazon 1514 - En el horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

oct. 7 v. oct. 8

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 41/19**

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 14543-S-2019

Objeto: "Repavimentación de (A 64) Av. Juan D. Perón e/ (D-101) Dr. Ricardo Balbín y (125) Eva Perón - Tercera Etapa"

Fecha y Hora de Apertura: 31 de octubre de 2019 - 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 56.719,14 (pesos cincuenta y seis mil setecientos diecinueve con catorce centavos).

Presupuesto Oficial: \$ 56.719.146,58 (pesos cincuenta y seis millones setecientos diecinueve mil ciento cuarenta y seis con cincuenta y ocho centavos).

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

oct. 7 v. oct. 8

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 417R-5087-2019**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-5087-2019, para la ejecución de la obra "Intervención urbana en Avenida Dasso – Ing. White" con un Presupuesto Oficial de pesos ciento cincuenta y dos millones doscientos veintidos mil quinientos cincuenta y cinco con once centavos (\$ 152.222.555,11.), el sistema de ejecución es por "Ajuste Alzado con Precio Tope"; con un anticipo financiero del 15%), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 21 de octubre de 2019 a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento de Vialidad.

Valor Pliego: Pesos ciento cincuenta y dos mil doscientos veintidos con cincuenta y seis centavos (\$152.222.555,11.).

Para la presente Licitación se exigirá estar inscripto en uno u otro de los siguientes registros:

1) Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Categoría A - Sección Ingeniería – Especialidad pavimentos.

- Capacidad de Contratación: igual o superior a \$ 152.222.555,11.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

2) Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o Registro de Licitadores de la Nación dando cumplimiento a los siguientes requisitos

- Ingeniería – Especialidad Ingeniería Vial

Capacidad de Contratación: igual o superior a \$ 152.222.555,11.

- Categoría A - Sección Ingeniería Vial

Capacidad de Contratación: igual o superior a \$ 152.222.555,11.

Expediente N° 417R-5087-2019

oct. 7 v. oct. 8

**OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.****Licitación Pública N° 7/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Referencia: "Adquisición Materiales Eléctricos p/ Sist. Transmisión a Distancia"

Expediente: 877-C-2019

Presupuesto Oficial: \$ 6.603.100,45

Fecha de Apertura: 15 de octubre de 2019 - 11:00 hs.

Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmcp.gov.ar](mailto:compras@osmcp.gov.ar). Web-site: [www.osmcp.gov.ar](http://www.osmcp.gov.ar)

Lugar de Apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso

Valor del Pliego: \$1000,00.-

oct. 7 v. oct. 8

# Varios

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JOSÉ LUIS ACHAVAL, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-043.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General La Madrid por el Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. La Plata, 25 de septiembre de 2019.

oct. 1° v. oct. 7

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores CORA INÉS DISTEFANO y NORA NANCY RONCHESI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, les ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-219.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Hurlingham por el Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. La Plata, 25 de septiembre de 2019.

oct. 1° v. oct. 7

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES EL ONDA S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio real en Belgrano n° 3032 de la localidad de Don Torcuato, pcia. de Bs. As., que por expediente N° EX -2019-12870427-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de septiembre de 2019. Visto el Expediente EX-2019-12870427-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transportes El Onda Sociedad Anónima (CUIT N° 30-58380938-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos (\$ 57.600). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicandonombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DI-2019-328-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director.

oct. 1° v. oct. 7

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor RENÉ LUIS DANIEL GERARDO, GARCIA COLINAS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-051.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General San Martín por el Ejercicio 2018.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. La Plata, 26 de septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 9

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN FRANCISCO GÓMEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-226.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Miguel por el Ejercicio 2018.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave. La Plata, 26 de septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 9

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores CARLOS LEANDRO MARIANO VEGAS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, les ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-049.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Pueyrredón por el Ejercicio 2018.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. La Plata, 27 de septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 9

## MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, Pcia. de Bs. As. conforme a lo normado en el Art. 1 y 3 del Decreto Nro. 1151/19 de fecha 07 de junio de 2019, en las actuaciones administrativas Nro. 4078-190401-S-2017

comunica por tres días que ha declarado adquirido el dominio de los inmuebles denominados catastralmente como: Circunscripción VI, Sección N, Manzana 54, Parcela 10. Según plano de mensura 74-266-1949, mediante el trámite de prescripción adquisitiva de dominio Ley Nacional Nro. 21.477 modificada por la Ley Nacional Nro. 24.320.

**Lucas Chedrese**, Secretario.

oct. 3 v. oct. 7

## MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

POR 2 DÍAS - El Municipio de Adolfo Alsina cita y/o emplaza a toda persona interesada que se considere con derecho sobre el/los inmuebles situados en el Barrio Arturo Illia de la ciudad de Carhué que se individualizan a continuación, para que en el plazo de cinco (5) días formule oposición a la regularización dominial en favor de los siguientes beneficiarios, la que deberá presentarse debidamente fundada en el Palacio Municipal sito en Rivadavia y Pellegrini de la ciudad de Carhué, de 7 a 13 horas, Expediente N°: 4001-1388/19, Vivienda: 174, Beneficiario: BASUALDO, MARÍA JORGELINA, D.U. N° 26.468.730; Expediente N°: 4001-1806/10, Vivienda: 058, Beneficiarios: KUHN ADRIEL, LUCAS, D.U. N° 38.531.591 y KUHN ADRIEL, SOFÍA, D.U. N° 37.756.317".-

**Martin Gavio**, Secretario.

oct. 4 v. oct. 7

## ENTE MUNICIPAL LA PLATA

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de La Plata, EMLP, procederá a la venta mediante subasta pública de "CHAFALONIA DE ORO" provenientes de operaciones pignoratias vencidas. Los lotes serán exhibidos los días 18, 21, 22, 23 y 24 de octubre de 2019 de 10 a 14 horas, en Av. 7 N° 850 esq. 49 (entrepiso). El remate se realizará el día 25 de octubre de 2019 a las 11 horas, en calle 7 N° 850 esquina 49, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Los pliegos y bases de condiciones pueden solicitarse en el EMLP, calle 7 esquina 49, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Departamento Remates y Tasaciones, de 10 a 15 horas, teléfono (0221) 521-7300, Int. 562. Página web. [www.entemlp.com.ar/tasaciones/](http://www.entemlp.com.ar/tasaciones/) <https://www.facebook.com/Ente-Municipal-de-La-Plata-2188398481475373/>. El resultado de la subasta está sujeto a la aprobación de la Entidad Vendedora.

**Daniel Vasniovsky**, Martillero.

oct. 4 v. oct. 7

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

### Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 4 de La Plata, con domicilio en calle 532 N° 783 entre 10 y 11 de la ciudad y partido de La Plata, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por treinta días a los propietarios y/o quienes se consideren con derechos sobre inmuebles detallados sitios en el Partido de La Plata.

Expediente 2147-055-4-915/1997. BIRABEN SCOTT BETSY NOEMI.- Calle 150 entre 517 y 518, del Partido de La Plata.- Circ. III; Secc. B; Ch. 70, Mza. 70h; Parc. 3.

Expediente 2147-055-4-38/2014. BUCCINO GRONDONA OSCAR.- Calle 461B (ex 462) entre 17 y 18 sin número, del Partido de La Plata. Circ. VI; Secc. P; Mza. 55; Parc. 19.

Expediente 2147-055-4-29/2014. DAL BOSCO BRUNO Y ZUZUBICH DE DAL BOSCO ELENA.- Calle 475 esquina 7, del Partido de La Plata.- Circ. IV; Secc. F; Mza. 120; Parc. 11.

Expediente 2147-055-4-20/2019. SICARDI JORGE EDUARDO.- Calle 29 entre 62 y 63, del Partido de La Plata.- Circ. IX; Secc. E; Mza. 19; Parc. 6 y 7.

Expediente 2147-055-4-50/2015. SUCCERINO RICARDO ANIBAL.- Calle 485 esquina 28 bis, del Partido de La Plata.- Circ. VI; Secc. U; Mza. 65; Parc. 12.

Expediente 2147-055-4-11/2017. ROCCA CARLOS JOSE.- Calle 171 entre 46 y 47, del Partido de La Plata.- Circ. III; Secc. D; Ch.168; Mza. 168-s; Parc. 10.

**Alejandra N. Aramburu de Tenti**, Notaria.

oct. 7 v. oct. 9

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MANSILLA, ÉRICA VALERIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 18 de junio de 2019, en el Expediente N° 21100-622603-2009-0-1, Ministerio de Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de junio de 2019.-... Resuelve Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Érica Valeria Mansilla, D.N.I. N° 27.820.843, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un mil novecientos veinticinco con noventa y nueve centavos (\$1.925,99) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar a la señora Érica Valeria Mansilla el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus

modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave y Juan Pablo Peredo (Vocales). La Plata, 27 de septiembre de 2019. Ricardo César Patat, Director.

oct. 7 v. oct. 11

## MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza a las personas abajo detallados para que en el perentorio e improrrogable plazo de 10 días se presenten en la Dirección General de Regularización Dominial, sito en la calle 25 de Mayo N° 2725. Lo antedicho es a fin de aclarar la situación respecto a los predios que les fueran otorgados oportunamente.

La no comparecencia en los plazos establecidos dará lugar al vendedor a rescindir el Boleto de Compra-Venta sin apelación judicial o extrajudicial liberando al vendedor de toda responsabilidad.

TITULAR	D.N.I.	NOMENCLATURA
Lascano María	L.C. 2.362.314	Circ. V -Secc.D - Mz.54b -Parc. 3
Ferreyra Ramon Antonio	12.052.185	Circ. II -Secc. G - Mz.139 -Parc.8
Vera Neli Eudes	FS. 979.446	Circ. II -Secc. G - Mz. 139-Parc.8
Alegre Angela Pascuala	12.926.886	Circ.V -Secc.P - Mz. 230-Parc.17

Informa nómina adjunta de personas dada de baja dentro del loteo social del barrio Villa Brown.

APELLIDO	NOMBRE	N° D.N.I
Pereyra	María Antonia	23.687.422

José María Catanese, Director

oct. 7 v. oct. 9

## EXCELENTÍSIMA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL

### Del Departamento Judicial San Martín

### Inscripción de Enajenadores y Evaluadores

Período 2020 - 2023

POR 2 DÍAS - En la Ciudad de Gral. San Martín, a 1 día del mes de octubre de 2019, siendo las 13.30 horas, se reúnen en Acuerdo Extraordinario los señores jueces integrantes de la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Martín presidida por la doctora María Silvina Pérez e integrada por los doctores Carlos Ramón Lami, y Manuel Augusto Sirvén, con la presencia del señor secretario actuante, doctor Alejandro Pablo Salinas, a fin de establecer el procedimiento a seguir para la apertura de los registros de enajenadores y evaluadores correspondiente al período 2020-2023 establecidos en los arts. 261 y 262 de la Ley 24.522, mod. por la Ley 25.589. Luego de un intercambio de opiniones, los señores jueces Resuelven: I) Abrir la inscripción para confeccionar la lista de Enajenadores prevista en el artículo 261 de la Ley 24.522 desde el día 15 al 30 de octubre inclusive del corriente año. La nómina se compondrá de martilleros y bancos comerciales o de inversión. Los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud en la Secretaría de Presidencia del Tribunal en el horario judicial. 1º) Los martilleros deberán consignar los siguientes recaudos: a) Apellido y nombre del interesado; b) número de documento; c) nacionalidad; d) domicilio real, el que se acreditará con el documento de identidad en el acto de su presentación; e) domicilio procesal, constituido en los términos del artículo 40 del CPCC; f) domicilio asiento del ejercicio profesional que importe casa abierta al público, el que deberá encontrarse dentro del ámbito del Departamento Judicial. Deberán acompañar certificado del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos departamental en el que conste la antigüedad en la matrícula, requerida por el segundo párrafo del artículo 261 de la Ley 24.522; que poseen casa abierta al público y dirección de la misma; que no se encuentran suspendidos o inhabilitados para el ejercicio profesional o con causas o denuncias pendientes de resolución ante el Tribunal de Disciplina de dicho Colegio. 2º) Los Bancos comerciales o de inversión solicitarán inscripción mediante presentación emanada del organismo social o funcionario capaz de obligar a la entidad, debiendo acompañar los instrumentos idóneos para acreditar la legitimación del presentante. En dicha solicitud constará: a) nombre de la entidad; b) domicilio social; c) Casa central; d) constitución del domicilio procesal en los términos del artículo 40 del CPCC; e) número de documento del representante de la entidad solicitante. Deberán acompañar también fotocopias certificadas del estatuto social y de la Resolución del Banco Central de la República Argentina que los autoriza a operar en las referidas categorías previstas por la Ley de Entidades Financieras, como así también constancia de actuar habitualmente en la enajenación de empresas o de contar para ello con personal idóneo. Vencido el plazo previsto para recibir las solicitudes, con las que sean admitidas por el Tribunal se confeccionarán dos listas: la primera se integrará con los martilleros y bancos comerciales o de inversión y la segunda exclusivamente con los bancos comerciales y de inversión. Las mismas se darán a publicidad en la Secretaría de Presidencia del Tribunal el día 19 de noviembre del corriente año para que por el término de cinco días hábiles desde su publicación los interesados formulen las observaciones que estimen pertinentes. Resueltos los pedidos de reconsideración si los hubiere, se oficializarán las listas y se remitirán al Colegio de Martilleros y Corredores departamental, al Banco Central de la República Argentina y a los juzgados del fuero a fin de que entren en funcionamiento en el período de vigencia. II) Abrir la inscripción para confeccionar la nómina de Evaluadores prevista en el artículo 262 de la Ley 24.522 mod. por Ley 25.589 desde el día

15 al 30 de octubre inclusive del corriente año. La nómina se compondrá de bancos de inversión, entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina y estudios de auditoría con más de diez (10) años de antigüedad. Los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud en la Secretaría de Presidencia del Tribunal en el horario judicial. Los bancos de inversión y entidades financieras deberán observar en tal presentación similares recaudos exigidos para la inscripción como enajenadores de los primeros. En el caso de los estudios de auditoría deberán consignar: a) nombre del estudio; b) domicilio constituido en los términos del artículo 40 del CPCC; c) declaración de tener al momento de la inscripción escritorio adecuado para atender en forma pública, personal e indelegable tal como lo requiere la ley; d) deberán acompañar certificación emanada del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires que acredite la inscripción del estudio en el Registro especial con más de 10 (diez) años de antigüedad; e) antecedentes que acrediten la idoneidad para el ejercicio de la función; f) declaración de si los integrantes del estudio tiene relación de dependencia o vinculación profesional con otras personas o entidades; g) declaración de los integrantes del estudio de si han sido concursados civilmente, indicando en su caso, juzgado secretaría y fecha de apertura y estado de los concursos; h) consignar si han si han tenido procesos penales indicando en su caso juzgado, secretaría y estados de la causa; i) declaración de no estar inhabilitados. Vencido el plazo previsto para recibir solicitudes con las que sean admitidas por el Tribunal se confeccionarán dos listas: la primera se integrará con los bancos de inversión y demás entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina y la segunda exclusivamente con estudios de auditoría con más de 10 (diez) años de antigüedad. Las mismas se darán a publicidad en la Secretaría de Presidencia del Tribunal el día 19 de noviembre del corriente año para que en término de 5 días hábiles desde su publicación los interesados formulen las observaciones que estimen pertinentes. Resueltos los pedidos de reconsideración si los hubiere se oficializarán las listas y se remitirán al Banco Central de la República Argentina, a la delegación Local del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de las Provincia de Buenos Aires, la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a los juzgados del fuero a fin de que entren en funcionamiento en el periodo de vigencia III) Para la inscripción de enajenadores y evaluadores el trámite es personal. Los datos consignados en las solicitudes revisten el carácter de declaración jurada. No se admitirán solicitudes presentadas fuera del término aquí señalado ni las que no observen en el acto de su presentación todos los recaudos exigidos en el presente, las que serán rechazadas sin necesidad de intimación previa. Los inscriptos deberán poner en conocimiento del Tribunal cualquier cambio en los datos personales. Las entidades profesionales comunicarán a la Cámara toda suspensión o inhabilitación en el ejercicio profesional dispuesta a sus matriculados. IV) Poner en conocimiento del presente del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos departamental y a la delegación local del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y al Banco Central de la República Argentina para que proceda a su adecuada difusión en la órbita de su competencia. V) Publicar por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el contenido del presente. Se deja constancia que no se participan del presente Acuerdo, las doctoras María Cristina Scarpati y Verónica Paula Valdi, por encontrarse ambas, en uso de licencia (Resolución SE 8008/19 y SE 8002/19 SCBA, respectivamente). Con lo que se dio por finalizado el presente acuerdo firmando los señores jueces por ante mí que certifico. Firmado: doctores María Silvina Pérez; Carlos Ramón Lami; Manuel Augusto Sirvén.

**Alejandro Pablo Salinas**, Secretario.

oct. 7 v. oct. 8

## JUAN MARTÍN MONTEJO

POR 2 DÍAS - El martillero Juan Martín Montejo, Tomo 1, Folio 207 C.M.T.L., subastará EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 10:30 HS en Villegas 757 de Trenque Lauquen los inmuebles de propiedad Municipal, cuya nomenclatura catastral están designadas como: Cir. XVII, Secc. C, Chac. 258, Manz. 258e, Parcela 20, Partida N° 29.382; Cir. XVII, Secc. C, Chac. 258, Manz. 258e, Parcela 21, Partida N° 29.383; Cir. XVII, Secc. C, Chac. 258, Manz. 258e, Parcela 22, Partida N° 29.384; Cir. XVII, Secc. C, Chac. 258, Manz. 258e, Parcela 23, Partida N° 29.385; Cir. XVII, Secc. C, Chac. 258, Manz. 258e, Parcela 24, Partida N° 29.386; Cir. I, Secc. C, Chac. 104, Manz. 104b, Parcela 5a, Partida N° 24.130 al mejor postor. Base el equivalente en pesos a dólares estadounidenses 25.333.33 pagaderos 25% en concepto de seña y a cuenta de precio en el acto del remate. Saldo 3 cuotas iguales, mensuales y consecutivas en 30, 60 y 90 días. Comisión de ley a cargo parte compradora. Gastos de escrituración parte compradora. No se admite compra en comisión ni cesión de boleto. Informes al martillero: montejoinmobiliaria@hotmail.com teléfonos 2392-539863 / 415005 o Municipalidad. Trenque Lauquen, 2 de octubre de 2019.

oct. 7 v. oct. 8

# Transferencias

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se avisa que MIRANDA MARTA ESTER transfiere a Adriana Soledad Martinez negocio de venta de pasajes sito en Av. Mitre 3325, Avellaneda. Reclamos de ley mismo domicilio.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **Morón**. Gabriel Bonsembiante, notario, comunica que VALERIO HUALLPA FLORES, transfiere y vende a Tomás Agustín López Reyes, el fondo de comercio de Lavadero de ropa y afines, sito en Martín Fierro 4795, de Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo. Gabriel Bonsembiante, Notario

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. ANDRÉS DANIEL QUIROGA, DNI 27.312.655, le vende a Matías Germán Sosa,

DNI 35.338.505, el fondo de comercio de "Panadería, mecánica y venta de bebidas con y sin alcohol, ubicado en la calle La Golondrina N° 3.462, San José, Temperley, Lomas de Zamora, libre de todo gravámen, deudas, multas e impuestos. Reclamos de ley en estudio Salta N° 1.209, San José, Alte. Brown.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. TORRES HEBE, DNI 24.540.990 con domicilio en la calle 25 de mayo 1050 Florencio Varela. Objeto: Cambio de titularidad a Feria del libro El Aleph S.R.L. CUIT 30-70835863-7, del local sito en la calle Monteagudo 259 Florencio Varela. Según expediente 4037-12249.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **San Justo**. En cumplimiento de la Ley 11.867, se anuncia la transferencia del fondo de comercio de ANGELA CIOCCIO y/o ANGELA CIOCCIO DE RIVAS RIVAS, titular del D.N.I. nro. 6.514.561, CUIT 27-06514561-3, denominado comúnmente como "Instituto Miguel Cane", cursos inicial, primaria y secundaria (DIEGEP N.º 2704 y 8459), ubicado en calle Jujuy N.º 3291, San Justo, La Matanza, a "Educación Vital Proyecto para Crecer S.A.", CUIT 30-71657687-2, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Salta N° 2371, 2 Piso, Oficina "D", San Justo, La Matanza, Buenos Aires.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. RASO FABIO JULIÁN transfiere a Raso Pablo Domingo la peluquería sito en (63) Pacífico Rodríguez N° 4857, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **Villa Villinghurst**. BARAVALLE JOSÉ MARÍA transfiere a Baravalle Carlos Augusto el depósito de materiales de armado de carpas sito en (104) Primera Junta 5568, Villa Billinghurst. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se hace saber que el Sr. FEDERICO ANDRÉS BRUSCO, DNI 27.282.316, domiciliado en la calle Del Temple 2698, C.A.B.A., transfiere a la Sra. Sandra Karina Varela DNI 23.227.570, el 100% de su fondo de Comercio: "Gestiones Judiciales AA – Sucursal San Martín", del rubro "gestoría jurídica", sito en la calle Av. Balbín 1839, San Martín, Provincia de Buenos Aires, Habilitación Municipal Nro. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **El Jagüel**. Transferencia de Fondo de Comercio. Se hace saber que SU KISOCO 10 S.R.L. CUIT 30-71514439-1, Inscripta en D.P.P.J bajo el Legajo N° 192996 y Matrícula N° 109511, con domicilio en la calle Talcahuano 674, Monte Grande Partido Esteban Echeverría, transfiere fondo de comercio dedicado a la venta al por mayor de artículos para kioscos y bebidas con y sin alcohol-artículos de almacén ubicado en la calle Dardo Rocha 2874 de la localidad de El Jagüel Partido de Esteban Echeverría libre de deudas, gravamen y personal a Brenzha S.R.L. En formación CUIT 30-71644138-1 con domicilio en Ramos Mejía 207 Ezeiza. Oposiciones y reclamos de Ley en Dardo Rocha 2874, El Jagüel, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires en el horario de 10:00 a 16:00.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, El Sr. YAN YANGPING, CUIT 20-94632982-8. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Distribuidora mayorista con venta al público por mayor y menor de artículos de almacén, higiene y bebidas, sito en la calle Ruta 28 y Pasteur, Ciudad de Pilar, a favor de la Sra. Weng Yuxian, CUIT 27-95862342-4, bajo el expediente de habilitación N° 14776/13, Cta. Cte.: 21192. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CORREA ANDRÉS MARIANO y MELILLO SEBASTIÁN MIGUEL venden a Echeita Facundo Nicolás fondo de comercio de kiosco de golosinas, cigarrillos, etc. Comidas para llevar y servicios informáticos situado en Belgrano 3283, San Martín. Pro. De Gral San Martín, reclamo de ley en el mismo negocio.

oct. 2 v. oct. 8

#### TEXTO ACLARATORIO

POR 5 DÍAS - **Ciudad Autónoma de Buenos Aires**. Texto aclaratorio del Edicto Nro. 39178 publicado a partir del 07/08/2019 por la razón social CIO CONSULTORA INTEGRAL OPERATIVA S.A., aclaro que la correcta razón social es CIO Consultoría Integral Operativa S.A. CUIT 30-71021922-9, y que su domicilio real se encuentra sito en Marcelo T. de Alvear 925, 1 Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **Virrey del Pino**. YU WENDUAN transfiere fondo de comercio Autoservicio sito en Montecarlo 720 de V. del Pino a Lin Aimei. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Necochea**. Venta de Fondo de Comercio:- Encumplimiento de la normado por la Ley 11867, se informa que la señora LI XIUHONG, DNI 94.297.789, CUIT 27-94297789-7, domiciliado en calle 55 n° 2882, vende, cede y transfiere libre de toda deuda, personal y gravamen, el fondo de comercio dedicado a la venta de productos alimenticios en general, reventa de pan, confituras, carnicería y despensa, sito en avda. 55 n° 2882 de Necochea que gira comercialmente bajo el nombre de fantasía " Universo", al señor Chen Dejin, DNI 95.139.555, con domicilio en Juramento 2827 Belgrano CABA, Oposiciones de Ley en calle 65 N° 2815 de Necochea, lunes a Viernes de 9.00 a 13 Hs.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Quequen**. Venta de Fondo de Comercio: En cumplimiento de la normado por la Ley 11867, se informa que la señora LIN CHUNFENG, DNI 95.776.313, CUIT 27-95776313-3, domiciliado en calle 560 N° 1169, vende, cede y transfiere libre de toda deuda, personal y gravamen, el fondo de comercio dedicado a la venta de productos alimenticios en general, reventa de pan, confituras, carnicería y despensa, sito en Avda.10 n° 4602/30 esquina 93 de Necochea que gira comercialmente bajo el nombre de fantasía " Santa Marta-Parque", a la señora Meimei Li, DNI 95.890.432, con domicilio en calle 560 N° 1169 de la ciudad de Quequen, partido de Necochea. Oposiciones de Ley en calle 65 N° 2815 de Necochea, lunes a jueves, de 9,00 a 13,00 hs.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. ALEJANDRA PATRICIA PÁEZ CON DNI 26.238.414, vende y transfiere a Carina Elizabeth Cruz con DNI 26.301.490, el comercio rubro restaurant-bar denominado "El Reencuentro", sito en la calle Dr. Angel Rotta 55, Monte Grande, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Lobos**. Negocio Farmacia sita en calle Belgrano N°344 de Lobos. Vendedor: Sra. MARIA ISABEL ENGHELMAYER DNI 04.277.735, con domicilio en calle Ameghino 66 de Lobos. Comprador: Francisco Preti DNI 36.526.353 domicilio calle Aristóbulo del Valle 55 de Lobos. Oposiciones: estudio contable Areso & Saldiascalle San Martin esquina Alsina Lobos.- de Lobos Prov. de Buenos Aires.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. MONTANO LUCIO transfiere a Igandel S.A. el establecimiento de Taller de Galvanoplastia, sito en Av. Gral. Paz 14763/83 Ciudad Madero. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. MONTANO LUCIO transfiere a Igandel S.A. el establecimiento de Fabricación de Manijas, Ruedas y Botones, sito en Paunero 1564 Ciudad Madero. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. JOSÉ MARÍA GÓMEZ ADOBBATI, DNI 27.856.349 con domicilio en 17 n° 279 de Balcarce, vende a María Virginia Miganne, DNI 24.969.630 domiciliado en la calle 41 n° 991 de la ciudad de Balcarce el fondo de comercio dedicado a la actividad de alquiler de cancha de futbol reducido sito en calle Avenida San Martín n° 181 de la ciudad de Balcarce, libre de toda deuda, gravamen y personal según contrato de fecha 1 de Abril de 2018. Reclamos de ley en domicilio comercial de Av. San Martín 181 de Balcarce. Balcarce, 30 de Julio de 2019.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **Morón**. DI ROSA, GUSTAVO ESTEBAN, CUIT 20-20669458-1 transfiere el fondo de comercio de la "Farmacia Di Rosa" con domicilio en la calle Bergamini 1608 de El Palomar, Pdo. de Morón, destinado al rubro Farmacia y Perfumería a favor de Farmacia Profesional Di Rosa S.C.S., CUIT 30-71661415-4. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social GINEPRO CAROLINA SOLEDAD, CUIT: 27-26024077-9, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Venta al Por Menor de Golosinas en kiosco, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 687, localidad de Pilar, a favor de la Razón Social Fernandez Mirta Beatriz, CUIT: 27-10416952-5, bajo el expediente de habilitación N° 7710/2002. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **Ensenada**. ALEJANDRA CECILIA BARBOZA DNI N° 24.040.028 con domicilio en Calle 124 N° 552 anuncia transferencia de fondo de comercio rubro Complejo Deportivo, sito en calle 6 N° 1283 de La Plata, Buenos Aires, a favor de Eduardo Jorge Barboza DNI 26.106.796 con domicilio en Calle 124 N° 552 de la ciudad de Ensenada. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JORGE CASTILLO DNI 22.993.886 transfiere a Javier Burgos DNI 30.930.623 el Fondo de Comercio del rubro "Venta de Autos Usados" sito en la calle Asbornio 199, Escobar. Reclamo de ley en mismo domicilio.

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Transferencia de fondo de comercio de Farmacia Fraccari - EDUARDO ARISTIDE POGGIO FRACCARI, DNI 39.094.555 domiciliado en la calle Luis Agote 762 de la localidad de Zarate, en carácter de administrador anuncia la transferencia del fondo de comercio de la Farmacia Fraccari sito en la calle Alférez Pacheco N° 1050 local 6 Barrio Fonavi de la ciudad de Zarate, a favor del sr. Madeira, Juan José DNI 34.047.984 con domicilio en la calle Valentín Alsina 558 de la ciudad de Zarate. Para reclamo ley se fija domicilio en la calle Martin y Omar 129, Piso 2 oficina 225, San Isidro, Dra. Rojas, Daniela Roxana.

oct. 7 v. oct. 11

# Convocatorias

## NAVARRO S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Navarro S.A. para el día 30 de octubre de 2019 a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el domicilio social de calle Sarmiento 4114 de Bahía Blanca, a las 15:00 hs. en 1ra. convocatoria y 16:00 hs. en 2da. convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del Aumento de Capital y tratamiento del ejercicio de los derechos de preferencia, a acrecer y de receso. Se recuerda que para concurrir a la asamblea deberá comunicarse la asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación, a los efectos de su inscripción en el libro de "Registro de Asistencia". Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

oct. 1° v. oct. 7

## HARAS MARÍA EUGENIA S.A.

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 29/10/2019, a las 18:30 hs, en primera convocatoria, 19 hs. segunda convocatoria, en el domicilio social de la entidad, sito en Int. Corvalán 2221 de la localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Presentación de presupuestos para la realización de tareas de pavimentación en calle Liquidambar.
- 3) Exposición en detalle de los detalles de metodología y realización sobre la tarea mencionada en punto 1.
- 4) Propuestas de recaudación para la ejecución de la obra y alternativas de financiación, sobre potenciales gastos imprevistos que pudiesen surgir.
- 5) Consideración y sometimiento a votación de los debatido en los puntos 2, 3 y 4.
- 6) Rendición y destino de los fondos recaudados con el pago de las tres cuotas extraordinarias, de pesos un mil (\$ 1.000.) cada una percibida durante los meses de abril, mayo y junio del año 2019.

oct. 1° v. oct. 7

## FORTIN MULITAS CCC 3 TV S.A.

### Asamblea Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea ordinaria de accionistas, para el 26 de octubre de 2019 a las 10 horas, en la sede social de calle 302, entre 13 y 14 nro. 1222, de la Ciudad de 25 de Mayo PBA, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 de Fortín Mulitas CCC 3 TV SA, por el 34 ejercicio económico iniciado el 1 de Julio de 2018 y cerrado el 30 de junio de 2019.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio.
- 4) Remuneración del Directorio.- Roberto Ricardo Ferraris. Presidente. ( Soc. no comprendida en el art 299 de la Ley 19.550 ).

oct. 1° v. oct. 7

## MUNDO LOCAL S.A.

### Asamblea Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea ordinaria de accionistas, para el 26 de octubre de 2019 a las 11 Horas , en la sede social de calle 9, 33 y 34 N° 1426, de la Ciudad 25 de Mayo PBA, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 de Mundo Local S.A. por el 2do ejercicio económico iniciado el 1 de julio de 2018 y cerrado el 30 de junio de 2019 .
- 3) Aprobación de la gestión del directorio.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Elección de la Sindicatura.

oct. 1° v. oct. 7

## SANTA ISABEL DE SARASOLA S.A.

**Asamblea General Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Santa Isabel de Sarasola S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de octubre de 2019 a las 17 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede social de la sociedad sita en calle Alem N° 1200, partido de Ayacucho a los fines de tratar lo siguiente:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta.
- 2) Escisión de la sociedad. Fundamentos de la Reorganización societaria.
- 3) Consideración y destino de los inmuebles arrendados por la sociedad. Soc. No comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

oct. 1° v. oct. 7

**LAGUNA DEL MOLLE S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Laguna del Molle S.A., a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en nuestra sede social, Ruta 85, km 53, partido de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, el día 24 de octubre de 2019, a las 15 horas, en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, junto con la señora Presidenta
- 2) Lectura y Consideración de la documentación art.234 inc. 1) Ley 19550 del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2019.- Consideración de la gestión del directorio.
- 3) Destino de resultados acumulados.
- 4) Designación de miembros del directorio, titulares y suplentes por tres ejercicios.
- 5) Ratificación del sistema contable mecanizado.

oct. 2 v. oct. 8

**INSTITUTO MODELO RICARDO GUTIERREZ****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de octubre de 2019 a las 18 horas en la sede social para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2) Ratificar todo lo tratado mediante Asamblea Ordinaria celebrada el 25 de abril de 2018 que fue publicada en el Boletín Oficial erróneamente para el día 25/04/2017. El Directorio.

oct. 3 v. oct. 9

**ATALAYA S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Atalaya S.A. a celebrarse en Chascomús, Ruta 2 Km 113,5 para el 24 de octubre de 2019 a las 08:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 9:30 hs del mismo día para tratar los siguientes temas:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019,
3. Aprobación de la gestión del directorio,
4. Aprobación de honorarios del Directorio,
5. Elección del Directorio por tres ejercicios,
6. Tratamiento del resultado del ejercicio.

Nota: Los señores accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de realización de la misma. Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550.- Sociedad no comprendida art. 299. Cristian Andrés De Cicco Genaro, Contador.

oct. 3 v. oct. 9

**METROPOL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionista de Metropol Compañía Argentina de Seguros S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse, el día 25 de octubre de 2019, a las 10.00 hs. en Av. Rivadavia 16976, de la localidad de Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación de la legalidad del Acto.
  - 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 3) Consideración y aprobación de los documentos del inc. 1ro., Art. 234 de la LGS, Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora, de los Auditores Externos, del Actuario, del Control Interno y demás relacionados, todo ello correspondiente al Ejercicio Económico y Social Nro. 58 concluido el 30 de junio de 2019.
  - 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
  - 5) Elección de miembros Titulares y Suplentes para integrar Comisión Fiscalizadora.
  - 6) Ratificación del cargo del Director Independiente, conforme a lo establecido en el Anexo del punto 9.1.4 de la Resol. 2018/1119.
  - 7) Consideración del destino a dar a los Resultados del Ejercicio. Retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- Nota: los accionistas deben depositar en la sede social, sita en Avda. Rivadavia 16.976, Haedo, Pcia. de Buenos Aires, las constancias que determina el Art. 238 de la LGS con tres días de anticipación a la fecha de Asamblea, y se hace saber que también conforme el Art. 67 de la LGS la documentación contable a tratar en la Asamblea estará a disposición en el domicilio previamente mencionado. El Directorio. Provincia de Buenos Aires, 24 de septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 9

## **IRIBERRI S.A.C.I. y F.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Iriberrí S.A.C.I. y F. a la Asamblea General Extraordinaria el día 30 de octubre de 2019 a las 10 horas. en la sede social de Dr. Muñiz 562 de la ciudad y partido de Luján, a fin de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la ratificación de la Asamblea General de fecha 29/03/2016
- 2) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio irregular N° 47 cerrado el 13/10/2015.
- 3) Consideración y aprobación del proyecto de distribución del capital social, ajustes de capital, ganancias, reservas y resultados no asignados de acuerdo a los estados contables al 13/10/2015.
- 3) Designación de la persona responsable de la custodia de los libros y documentación social.
- 4) Presentación de la documentación requerida por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

oct. 3 v. oct. 9

## **SUNLAND S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas de Sunland S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 25 de octubre de 2019 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Calle Independencia 564 de la ciudad de Belén de Escobar, Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de los términos legales.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General y demás documentos previstos en el Art. 234, inc. 1 de la ley LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración;
- 5) Elección del Directorio, fijación de números de directores titulares y suplentes y distribución de los cargos;
- 6) Destino de las utilidades del ejercicio. El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS . Fdo. María Candela Mazzaro, Presidente. P. Mc Inerny, Abogado.

oct. 3 v. oct. 9

## **NATIVA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de octubre de 2019, a las 13:00 horas, en la sede social, Rivadavia 2983 esquina Dorrego de Olavarría, conviniendo considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos complementarios, Informe Auditor Externo e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico N° 69 finalizado el 30 de junio de 2019.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración del Resultado del Ejercicio. 6 Fijación del número y elección de Síndicos Titulares y Suplentes. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por el art. 238 LSC. Sociedad incluida en el art. 299 LSC. Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 3 v. oct. 9

**MOLINOS DON NICOLA S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 21/10/ 2019 a las 11:00 hs en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 8, kilómetro 191,000 de la localidad de Viña, Partido de Arrecifes (Bs.As.) y para el caso de fracasar la Primer Convocatoria se fija la Segunda Convocatoria a las 12:00 hs en la misma fecha y sede antes mencionada.:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas para firma del acta.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2014. Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término.
- 3) Consideración del aumento del capital social por capitalización de aportes irrevocables.- Reforma de estatuto.
- 4) Fijación del número de integrantes del directorio y elección y distribución de cargos de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Jorge Alberto Melonari. Presidente.

oct. 4 v. oct. 10

**NAVIERA LOJDA S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Octubre del 2019, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de Junio del 2019, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550.
3. Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
4. Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda - Presidente.

oct. 7 v. oct. 11

**MARIPASA S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de octubre del 2019, a las 11:00 horas en Primera Convocatoria y a las 12:00 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2019, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550.
3. Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
4. Destino del resultado del ejercicio.

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda - Presidente.

oct. 7 v. oct. 11

**SACI FRANCISCO CORES LTDA.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de octubre de 2019, a la hora 10:30 en primera convocatoria y a la hora 11:30 en segunda convocatoria si fuese necesario, en calle 17 N° 124 de Mercedes (B), para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de la Documentación del Art. 234 Ley 19.550 (T.O.) correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio

de 2019.

2º) Remuneración al Directorio.

3º) Consideración del resultado del ejercicio.

4º) Fijación y elección del Directorio, elección del Presidente y fijación del orden de prelación para reemplazarlo, todos por tres años.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Dolores Ustarroz, Contadora Pública

oct. 7 v. oct. 11

## EMPRESA ANACLETO S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 1º de noviembre en 44 N° 1029 de La Plata a las 15 hs. en Primera Convocatoria y 16 hs en Segunda Convocatoria, para considerar:

ORDEN DEL DÍA:

1.-Designación de dos Accionistas para Firmar el Acta.

2.- Consideración y Ratificación de lo Resuelto por Asamblea General Ordinaria del día 12 de julio de 2019

Nota: Para Asistir a la Asamblea los Accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 29/10/2019 inclusive. La sociedad no esta comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio.

oct. 7 v. oct. 11

## AEROMAPA S.A.

### Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria y extraordinaria de Aeromapa S.A., en primera y segunda convocatoria, para el día 30 de octubre de 2019, a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente, en la sede social sita en la calle 62 N° 318, de la ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Lectura y consideración del Balance General, Memoria, Estado de Resultados sus Anexos y Notas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018

3) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018

4) Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018

5) Remuneración del Directorio.

Asamblea Extraordinaria en 1º y 2º convocatoria a las 9 y 10 horas respectivamente, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aumento de Capital. Se encuentra a su disposición en la sede social y en los horarios de atención de 10 a 15 hs copia de los estados contables a tratar y documentación respaldatoria. Presidente - Luis Alberto Matula.

oct. 7 v. oct. 11

## MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria para el día 1º de noviembre de 2019 a las 19:00 horas en la sede social de la empresa, calle Diagonal Los Quilmes N° 800 entre 1108 y 1110, Barrio La Carolina, Localidad de Ingeniero Allan, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1)Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.-

2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.-

3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.-

4) Elección de Tres Directores Titulares por el término de dos ejercicios.-

5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia (Tres titulares y dos suplentes) por el termino de un ejercicio.-

6) Designación de un Gerente por el termino de un ejercicio. El Directorio. Andrés Cantelmi, Abogado.

oct. 7 v. oct. 11

## COLEGIO DE DIETISTAS, NUTRICIONISTAS - DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Colegio de Dietistas, Nutricionistas - Dietistas y Licenciados en Nutrición de la Provincia de Buenos Aires, convoca a los matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria N° 13 (art. 18º ss. y concs. Ley 13.272) con el objeto de poner a consideración y aprobar la Memoria y Balance correspondiente al Período 1º de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019, a desarrollarse el día 14 de noviembre de 2019 en la Sede del Colegio, sito en calle 11 N° 1037

Planta Baja "Oficina" de la ciudad de La Plata. Memoria y Balance a disposición de los matriculados para consulta en la Sede a partir del 5 de noviembre de 2019.

El primer llamado se establece para las 14:00 hs., siendo el segundo llamado a las 15:00 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) Asambleístas para la suscripción del Acta;
- 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance del ejercicio económico 1/08/18 al 31/07/19. Se hace saber que para concurrir e intervenir con voz y voto en la mencionada Asamblea los matriculados deberán estar al día con las obligaciones colegiales conforme el artículo 22º de la Ley 13.272.-

oct. 7 v. oct. 9

## CHAP Y CÍA. S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En primera convocatoria a las 11 hs. y en segunda convocatoria a las 12 hs. se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (art. 12 del Estatuto Social), para el día 8 de noviembre de 2019, en la sede social calle Vignau 458 de la ciudad de Trenque Lauquen, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de los motivos del llamado fuera de término.-
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234, inc.1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.-
- 3) Retribución al Directorio.-
- 4) Elección de tres (3) Directores Titulares por el término de tres años.-
- 5) Designación de un (1) accionista para que junto con el Presidente apruebe y firme el acta de la Asamblea.-El Directorio. Adrián M. Villaro, Contador Público.

oct. 7 v. oct. 11

## BUMENTO S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 28 de octubre de 2019 a las 10:30 horas, en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en 21 N° 671 - Localidad de Mercedes - Pdo. De Mercedes (B) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018;
- 3º) Consideración de los Honorarios del Directorio,
- 4º) Tratamiento del resultado del ejercicio;
- 5º) Aprobación de la gestión del Directorio;
- 6º) Designación de autoridades,
- 7º) Consideración y aprobación del arrendamiento del establecimiento rural de la sociedad,
- 8º) Consideración y aprobación de la adecuación del galpón para ser utilizado como vivienda y de una pileta de natación en el inmueble. Leandro Juan Respuela, Contador Público.

oct. 7 v. oct. 11

## MAYFOR S.A.C.I.I.F.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Mayfor S.A.C.I.I.F. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de noviembre de 2019, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Gorriti 24 de la ciudad de Bahía Blanca, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos del llamado fuera de término.
3. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2018 y 31 de marzo de 2019. Resultados del mismo - su tratamiento.
4. Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
5. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, que integran el Directorio y elección de los mismos por dos ejercicios. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Gorriti 24 de la ciudad de Bahía Blanca, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Ricardo Rodolfo Aerts. Presidente. Marcelo Osvaldo Gancedo, Contador Público Nacional.

oct. 7 v. oct. 11

**BINGO ADROGUÉ S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria a las 8:00 hs. y en segunda convocatoria a las 10:00 hs ambas el día 29 de octubre de 2019, en la calle Bouchard N° 69, de la Localidad de Adrogué, Partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
- Consideración y aprobación de los estados contables y memoria por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019.
- Consideración y aprobación de la actuación del directorio y la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 30 de junio del 2019.
- Destino de los resultados y remuneración de los Directores, más allá de los límites legales.

oct. 7 v. oct. 11

**INVESBIO S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Invesbio S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de noviembre de 2019 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Arenales 605, Piso 13 Of 2 de la localidad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los firmantes del acta,
- 2) Renuncia del presidente de la sociedad
- 4) Gestión del directorio
- 5) Designación de autoridades
- 6) Autorizaciones. Fdo. Daniel Helou Presidente.

oct. 7 v. oct. 11

**COES SUDAMERICA S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo 25 de octubre a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda, en la sede social de la firma, Av. Mitre 5393, Ezpeleta, Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de accionistas para la firma del acta;
- 2º) Consideración de las renunciaciones presentadas por los señores directores titulares y suplente de la firma. Aprobación de su gestión.
- 3º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio. Elección de sus componentes.
- 4º) Consideración de las renunciaciones presentadas por el Síndico Titular y Suplente de la firma. Aprobación de su gestión. Prescendencia de la Sindicatura.
- 5º) Cambio de la sede del domicilio social.
- 6º) Autorizaciones.  
El Directorio.

oct. 7 v. oct. 11

**CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.****Asamblea Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio N°139 del 27-09-2019 se resolvió convocar a Asamblea Ordinaria para el 5 de noviembre de 2019 a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en calle del Caminante 80, oficina 407, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1-Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, las notas y los anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 2-Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 3-Remuneración a los Sres. Directores y al Sr. Síndico.
- 4-Consideración de los resultados del ejercicio.
- 5-Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.
- 6-Elección de Síndico Titular y Suplente.

7-Designación de accionistas para firmar el acta. De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la asamblea. Marcos A. Clutterbuck, presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 11/07/2016.

oct. 7 v. oct. 11

**IBERICA S.A.I.C.I.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 30/10/2019, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y 10:30 hs. en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria en Boedo 301 1er. Piso en la localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación Art. 234 Inc. 1 Ley General de Sociedades N° 19550 por el ejercicio N° 50 cerrado el 30/06/2019. Tratamiento del resultado.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio. Asignación de honorarios.
- 4) Consideración de alquilar el inmueble de la calle Boedo 301. Autorización al presidente para llevar adelante las gestiones necesarias.

oct. 7 v. oct. 11

**GEO PAMPA S.A.****Asamblea Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 24/10/2019 a las 18 horas en primera y a las 19 horas en segunda Convocatoria (art. 18 Estatuto Social), en Brandsen 114 de Tres Arroyos para tratar:

- 1) Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera del término legal.
- 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria al 28/02/2019.
- 3) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios.
- 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Sociedad no comprendida Art. 299 L. G. S. El Directorio. Adrián R. García, Presidente.

oct. 7 v. oct. 11

# Sociedades

**AS S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio: Por Asamblea del 11/09/2019 se designa Directorio por tres ejercicios: Presidente Beatriz Violeta Dimarco, Vicepresidente Leonardo Pablo Sciammaro. Director Suplente Rodrigo Saenz. Firmado Cr. Guillermo Zangara. Contador Público Nacional.

**INSAAP S.A.**

POR 1 DÍA - Directorio (art. 60 Ley N° 19.550). Electo en Asamblea Gral. Extraordinaria del 22/07/2019 y designación de cargos según Acta de Directorio de fecha 23/07/19. Director Titular y Presidente: Miguel Eduardo Suarez; Director Titular y Vicepresidente: Antonio Ricardo Ferretti y Directores Suplentes: María Belén Suarez y Mabel Irene Suarez. Mandato: 3 (tres) años.- Fernando Ragazzino, Abogado.

**SUSTRATOS ARGENTINOS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por AGO del 29/07/2019 se aprobó la renuncia del director Titular y Presidente Tomas Emilio Weisz Wassing. Fdo: López María de la Victoria, Abogada.

**EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS CRUZ DEL SAUCE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 3/9/19 se designa nvo. Directorio: Direc. Tit. Pte.: Noemi Valeria Luna y Direc. Supl. Sandra Daniela Infante. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**NYM SHIPPING SERVICES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta reunión de socios de fecha 9/8/2019. Designación de Gerente por el término de duración de la Sociedad

a favor del socio: Enzo Gabriel Seija, arg, empleado, DNI 40.913.040 CUIL 20-40913040-3, solt, dom Belgrano 2295, Las Acacias, Campana, pcia BA. Mónica isabel López. Escribana.

**SIAMM SERVICIO INDUSTRIAL AUTOMATIZACIÓN MANTENIMIENTO Y MONTAJE  
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de asamblea del 12/08/2019 se resolvió trasladar la sede social a la calle O'Brien 2393, Ingeniero Pablo Nogués. Fdo.: Mónica Graciela Romano. Contadora Pública.

**PUERTO SECO Y LOGISTICA CHIVILCOY S.A.**

POR 1 DÍA - Acta 14. Chivilcoy 09/05/2018. Art. 60. Quedando conformado el nuevo directorio: Presidente: Garibotti, Ángel Domingo, 1) Director suplente: Garibotti, Tomas, 2) Director suplente: La Scala, Aida A. El presente directorio durará en sus funciones desde el día de la fecha hasta el 9 de mayo de 2021. Firmado María Teresa Gomez, Abogada.